



Instituto Nacional de
Metrología de Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SA 008 DE 2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE
AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA
INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL,
CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN
EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.**

Bogotá D.C., Agosto 2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

CONTENIDO

	Página
RECOMENDACIONES GENERALES	6
GLOSARIO	7
CAPÍTULO PRIMERO	9
GENERALIDADES	9
1.1 INTRODUCCIÓN:.....	9
1.2 INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	10
1.3 CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES.....	10
1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	11
1.5 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	11
1.6 COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:.....	11
1.7 IDIOMA.....	12
1.8 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.	12
1.9 CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS).	12
1.10 APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS).....	13
1.11 INFORMACIÓN INEXACTA.....	13
1.12 INFORMACIÓN RESERVADA.....	14
1.13 DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS:.....	14
1.14 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS:.....	14
1.15 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:.....	15
1.16 ACUERDOS COMERCIALES.....	15

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

1.17 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PARTICIPAR O SUSCRIBIR CONTRATO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:....17

1.18 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: 17

1.19 NORMATIVA QUE RIGE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.....17

CAPITULO SEGUNDO 17

CONDICIONES DE LA OFERTA 17

2.1 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 17

2.2 VALIDEZ DE LA OFERTA 18

2.3 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA OFERTA: 18

2.4 CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.....21

2.5 SOPORTES PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.....31

CAPITULO TERCERO 34

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 34

3.1 OBJETO 34

3.2 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.....34

3.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC 35

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 36

3.5 NORMATIVA APLICABLE, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.....36

3.6 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS 46

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA.....47

3.9 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.....47

3.10 FORMA DE PAGO 50

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

3.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	50
3.11.1 OBLIGACIONES GENERALES:	56
3.11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	57
3.11.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES:	62
3.11.4 OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	63
3.11.5 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	63
3.12 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA ...	64
3.13 GARANTÍAS.....	65
3.14 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:.....	68
3.15 INDEMNIDAD	68
3.16 LIQUIDACIÓN	69
3.17 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.....	69
3.18 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	69
3.19 CESIÓN DEL CONTRATO	69
3.20 CLÁUSULA PENAL.....	69
3.21 MULTAS	70
CAPITULO CUARTO.....	70
REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE ESCOGENCIA.....	70
4.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	71
4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	71
4.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.....	72

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

4.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	75
4.1.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE SI ES PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.....	77
4.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	77
4.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.	77
4.1.7 DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.....	78
4.1.8 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, ANTECEDENTES JUDICIALES E IMPOSICIÓN DE MULTAS POR AUTORIDADES DE POLICÍA Y ANTECEDENTES REDAM... 	79
4.1.9 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	79
4.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	80
4.1.11 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP	81
4.2 OTROS DOCUMENTOS	81
4.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	82
4.3.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	83
4.3.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	84
4.3.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	85
4.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.....	87
4.4.1 CONDICIONES TÉCNICAS.....	87
4.4.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.....	88

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

4.5 EXPERIENCIA.....	99
OTROS DOCUMENTOS	108
4.6 FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.....	109
1. Cumplimiento de requisitos del SLA (7 puntos)	123
2. Disponibilidad del servicio (3,55 puntos)	124
3. Soporte y asistencia (2,10 puntos)	124
4. Seguridad y confidencialidad de la información (2,10 puntos)	125
CAPITULO QUINTO	139
DEL PROCESO DE SELECCIÓN	139
5.1 INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL O NO HÁBIL) Y SUBSANACIÓN.....	139
5.2 TÉRMINO Y FORMA DE PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	140
5.3. DE LA ADJUDICACIÓN.....	140
5.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN:	
141	
6. ANEXOS, FORMATOS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS	142

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y todos los documentos que expida la Entidad como respuestas a observaciones y adendas una vez publicado el pliego de condiciones definitivo, antes de elaborar la propuesta.
- Verificar que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni especiales para contratar, ni tener conflictos de interés.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los anexos y en la ley.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.

- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP.
- Ningún convenio verbal con personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

GLOSARIO

Para la adecuada interpretación de este Pliego de Condiciones, tendrán el significado que se les atribuye a continuación, independientemente que estén en singular o plural. Los términos que no sean expresamente definidos deberán entenderse de acuerdo con el sentido que les confiera el lenguaje técnico respectivo o por su significado y sentidos naturales y obvios, de conformidad con su uso general.

Adenda: Documento expedido con el propósito de modificar, aclarar o precisar los términos del Pliego de Condiciones, sus Anexos o Formularios y en general los documentos licitatorios que formen parte del mismo.

Adjudicación y/o Resolución de Adjudicación: Acto administrativo expedido por INM a través del cual se adjudicará el presente proceso de selección a la propuesta que resulte ser más favorable para la Entidad, generando la obligación y el derecho para el adjudicatario de suscribir el contrato.

Adjudicatario o proponente Ganador: Proponente que, habiendo cumplido con los requisitos de verificación, haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la totalidad de las propuestas siempre que su propuesta económica no supere el valor máximo del presupuesto aprobado para el proceso de selección.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

Anexos: Documentos que hacen parte del Pliego de Condiciones y que contienen información relevante para la presentación de las propuestas y/o para la ejecución del contrato de prestación de servicios.

Apertura de Proceso: Momento a partir del cual los proponentes pueden presentar su propuesta.

Cierre del Proceso: Último día y hora que tienen los proponentes para presentar propuesta.

Comité de Evaluación o Comité Evaluador: Comité compuesto por un número impar de personas nombradas por la Dirección del INM o su delegado que efectuará la verificación a las propuestas de los proponentes de los factores habilitantes estipulados en el Pliego.

Día Corriente o Día Calendario: Cualquier día del calendario sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no.

Día Hábil- día: Cualquier día comprendido entre lunes y viernes excluyendo los días feriados determinados por la ley en la República de Colombia o aquellos en que INM no preste atención al público.

Entidad o Instituto Nacional de Metrología -INM: Unidad Administrativa Especial descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creada mediante el artículo 2 del Decreto Ley 4175 de 2011, bajo la necesidad de fortalecer el desarrollo de la metrología científica e industrial en Colombia, con el fin de posicionar al País de forma permanente y efectiva en los mercados internacionales, avanzar hacia la producción de bienes de alto valor agregado, mejorar la competitividad nacional y garantizar que el aparato productivo nacional esté en la capacidad de realizar procesos que cumplen con métodos precisos de aseguramiento máximo de la calidad.

Formulario: Proformas que deberán diligenciar los proponentes con el fin de cumplir con algunos de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones.

Garantía de Seriedad de la propuesta o Garantía: Póliza expedida por una compañía de seguros o garantía bancaria otorgada por un banco debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia que ampara al INM el cumplimiento tanto de la propuesta en sus aspectos técnicos, legales y financieros, como en la postura que realice el proponente y cuya propuesta haya sido calificada como hábil.

Pesos Colombianos, Pesos o símbolo "\$": Moneda de curso legal en la República de Colombia.

Plazo para la Presentación de la propuesta: Tiempo que transcurre desde el momento en que los proponentes pueden presentar su propuesta hasta el cierre del proceso.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

Pliego de Condiciones o Pliego: Acto administrativo de carácter general, expedido por la Entidad contentivo de las reglas y exigencias que debe cumplir un proponente para que su propuesta sea seleccionada como la más favorable. Lo componen el cronograma, la minuta del contrato, los anexos, formularios y las eventuales adendas que se expidan.

Proponente: Persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una propuesta para participar en el Proceso de Contratación.

Proponente Habilitado: Proponente cuya propuesta cumplió con la totalidad de los requerimientos habilitantes legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones.

Propuesta: Acto jurídico unilateral, incondicional e irrevocable presentado por un proponente a través de la cual acredita los requerimientos legales, técnicos y financieros establecidos en el Pliego de Condiciones y formula una propuesta económica.

Propuesta Hábil: Propuesta que a juicio del Comité de Verificación ha cumplido con los requerimientos habilitantes legales, técnicos y financieros mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones.

SMLMV: Salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CAPÍTULO PRIMERO GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN:

El Instituto Nacional de Metrología INM, pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de desarrollar el siguiente objeto: ***Contratar la prestación de los servicios especializados de agencia de aduanas y/o agenciamiento de carga internacional, para desarrollar de manera integral, continua y oportuna todas las actuaciones requeridas en el marco de las operaciones de comercio exterior del Instituto Nacional de Metrología - INM.***

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SA 008 DE 2026**.

El procedimiento regulado por el presente proyecto de pliego de condiciones tiene como finalidad seleccionar un contratista mediante la modalidad de **Selección abreviada de menor cuantía** establecida por la Ley 1150 de 2007, y por el Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

2021, a través de su modalidad ELECTRÓNICA siguiendo la metodología dispuesta por el SECOP II.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –en adelante – SECOP II.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa y la jurisprudencia aplicable.

NOTA: De conformidad con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, la publicación del presente pliego de condiciones no genera obligación al Instituto Nacional de Metrología - INM para de dar apertura al proceso de selección.

1.2 INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA- INM, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

El INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM, convoca a las veedurías ciudadanas dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas complementarias, para realizar control social al presente proceso de contratación.

1.3 CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para el presente proceso el cual asciende a la suma de hasta **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000,00)** incluyendo todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar y que se no cumple el presupuesto del numeral primero establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que dicho valor es superior al umbral en USD 125.000 (V/r Umbral Mipyme en COP (\$511.708.497), el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM, **NO** limitará el presente proceso a las MIPYMES.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes de este proceso de selección deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** por medio del cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. El proponente se obliga conforme a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento, a obrar con transparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato. Los proponentes, sus empleados y asesores deberán abstenerse de hechos o actos constitutivos de colusión o corrupción durante el proceso de contratación y ejecución del contrato, inclusive posterior a la terminación, sin perjuicio de las acciones penales, civiles, fiscales, disciplinarias y cualquier otra a que hubiere lugar, así como las consecuencias propias del presente proceso de selección.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.5 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.6 COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:

El presente proceso de selección se desarrollará a través del sistema electrónico de contratación pública **SECOP II**, los proponentes podrán comunicarse, **única y exclusivamente a través de esta plataforma transaccional**. No se atenderán bajo ninguna circunstancia consultas telefónicas, personales o por correo electrónico, no se evaluarán las propuestas presentadas de forma física, vía fax, o por correo electrónico, salvo que exista indisponibilidad de la plataforma de contratación pública SECOP II.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

Indisponibilidad de SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se dará completa aplicación a lo establecido en el **“PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”** expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para los casos establecidos en los que se presente indisponibilidad del aplicativo y se requiera el envío de observaciones, documentos, información, entre otros, se utilizará el correo electrónico habilitado para todos los efectos será contratos@inm.gov.co

1.7 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones cargados en la plataforma SECOP II por los Proponentes para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata este proceso, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y cargarse en la plataforma SECOP II junto con su original. El Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.8 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 y en el artículo 480 del Código de Comercio.

1.9 CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS).

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo*

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una Nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que: “(...) *al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.*”

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.10 APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS).

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 de la 1564 de 2012 o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 de la 1564 de 2012.

1.11 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.12 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.13 DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS:

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados directamente en la plataforma del SECOP II - www.colombiacompra.gov.co. Las versiones de los documentos del proceso que allí aparezcan tienen el carácter de oficiales. El sitio www.colombiacompra.gov.co (PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II) constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el INM y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

1.14 ACLARACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados que necesiten aclaraciones sobre el pliego de condiciones podrán formular sus consultas dentro del plazo establecido en el cronograma como fecha límite para la solicitud de aclaraciones ÚNICAMENTE a través de la plataforma

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

del SECOP II. Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán comunicadas por el INM, antes de la fecha de cierre de este proceso, a través de la misma plataforma, siempre que sean presentadas de forma oportuna.

1.15 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

El contenido del pliego de condiciones definitivo sólo podrá modificarse mediante ADENDAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Las condiciones que sean modificadas se reflejarán por medio de la plataforma SECOP II. Las modificaciones al cronograma de actividades del proceso pueden ser evidenciadas a través de la plataforma electrónica, sin que sea necesario expedir y/o publicar un documento físico que así lo evidencie. En todo caso, la herramienta “*Mensajes*” podrá servir como medio de publicidad para las actuaciones a que haya lugar, en caso de que se requiera.

NOTA: En caso de modificación del pliego de condiciones, a través de adendas, se entenderá que también modifica los anexos y apartes del pliego de condiciones que le sean contrarios. Lo anterior, en virtud del principio de interpretación sistemática.

1.16 ACUERDOS COMERCIALES

En atención al Manual Explicativo de los capítulos de la contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia Entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, para lo cual se establecen los siguientes parámetros de análisis:

Regla No. 1. Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA **NO** hace parte de las entidades estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación **no está cubierto** y, en consecuencia, **no es necesario** hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 2. Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA está **incluido** en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación **no está cubierto** y en consecuencia **no es necesario** hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 3. Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA está **incluido** en el

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el INM debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo comercial **es aplicable al proceso de contratación**.

De esta forma y con el fin de continuar con el análisis se establece la lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Si	NO	NO
	México	Si	Si	NO	NO
	Perú	Si	Si	NO	NO
	Canadá	Si	Si	NO	NO
Chile		Si	Si	NO	NO
Corea		Si	Si	NO	NO
Estados AELC		Si	NO	NO	Si
Estados Unidos y Costa Rica		Si	Si	NO	NO
México		Si	Si	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	NO	NO	Si
	Guatemala	Si	NO	NO	Si
	Honduras	Si	NO	NO	Si
Unión Europea		Si	NO	NO	Si
Israel		Si	NO	NO	Si
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	NO	NO	Si
Comunidad Andina		Si	NO	NO	Si

De acuerdo con la verificación realizada sobre los acuerdos comerciales vigentes para el Estado Colombiano que son aplicables al presente proceso de contratación, se concluye que al presente proceso de selección se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales indicados, para lo cual el INM tendrá en cuenta los plazos establecidos en cada uno de ellos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas y se dará igual tratamiento a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo comercial aplicable.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

1.17 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PARTICIPAR O SUSCRIBIR CONTRATO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Dentro de este proceso de selección, y a efectos del contrato que de él se derive, se aplicarán las inhabilidades e incompatibilidades que prevé la Constitución Política de 1991 y la Ley, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias.

1.18 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma del presente proceso de selección es el indicado en la plataforma del SECOP II, igualmente cualquier modificación al mismo se verá reflejado en la misma plataforma.

Las fechas que se indiquen podrán variar de establecerlo así el INM, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la extensión o modificación de los plazos del proceso de selección.

1.19 NORMATIVA QUE RIGE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Dentro de este proceso de selección, y a efectos del contrato que de él se derive, se aplicarán las inhabilidades e incompatibilidades que prevé la Constitución Política de 1991 y la Ley, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias.

CAPITULO SEGUNDO CONDICIONES DE LA OFERTA

2.1 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico, fax, en físico o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente Invitación pública y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

II para proveedores, con excepción de las situaciones previstas en el protocolo de indisponibilidad para SECOP II.

Se recomienda a los proponentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como, conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el proponente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

2.2 VALIDEZ DE LA OFERTA

La Oferta debe tener una validez de NOVENTA (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

2.3 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA OFERTA:

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada al pliego de condiciones y no tenga condicionamientos. Se considera ajustada al pliego de condiciones, la oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos mínimos establecidos.

El **INM** rechazará las ofertas en los siguientes casos:

- a)** Cuando las ofertas que sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma de Actividades o por un medio diferente a la plataforma SECOP II
- b)** Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

- c)** Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- d)** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
- e)** Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP (*salvo las excepciones que el ordenamiento jurídico consagra*) o dicha inscripción no se encuentre oportunamente renovada.
- f)** Cuando la descripción del ítem, sus especificaciones técnicas, o su unidad de medida sean modificados en la propuesta, dado que tal situación condicionaría la oferta presentada.
- g)** Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas, que se genera en la misma plataforma SECOP II.
- h)** Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
- i)** Cuando se presenten propuestas alternativas, dado que, en este proceso de selección, no está permitida tal actuación.
- j)** Cuando no se entregue junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo indicado por el parágrafo 3º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
- k)** Cuando el (los) valor(es) unitario(s) del (los) ítem(s) ofertado(s) incluido IVA (si aplica), sobrepasen el (los) valor(es) unitario(s) oficial (es) del (los) ítem(s) requerido(s) incluido IVA (si aplica), que se encuentran establecidos para el presente proceso de selección.
- l)** Cuando se omita la presentación de la oferta económica o cuando en la(s) casilla(s) requerida(s) se indique(n) valor(es) negativo(s) o en cero.
- m)** Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, y una vez requerido no subsane



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

o subsane en forma incorrecta o por fuera del término fijado por la Entidad, la información o documentación solicitada por la **EL INM**, esto en aplicación expresa de lo indicado por el parágrafo 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, y en este proceso de selección en particular, en consonancia con lo indicado por el parágrafo 4º adicionado al Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 a través de la ley precitada.

- n)** Cuando el proponente modifique después del cierre del proceso de selección, los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.
- o)** Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.
- p)** Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten ofertas en forma separada.
- q)** Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
- r)** Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- s)** Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera Extranjeros.
- t)** Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, o sean modificadas y/o condicionadas.
- u)** Cuando existe relación de cónyuges o compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los socios, representantes legales o miembros de junta directiva, o socios fundadores o gestores de cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.
- v)** Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar el INM, o se compruebe interferencia en la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

- w) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad.
- x) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otro proponente que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.
- y) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
- z) Cuando al proponente que ocupe el primer lugar en el evento de subasta, la Entidad solicite explicación y justificación de precios por ser presuntamente bajos y este guarde silencio dentro del término concedido por la Entidad.
- aa) En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y aquellas contempladas en las normas legales vigentes.

2.4 CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

En caso de empate se aplicará lo establecido en el Artículo 2. del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, donde se señala en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *que: "En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan".*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.4.2.17. citado, señala como factores de desempate y acreditación los siguientes:

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** *Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el*



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

Los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. *Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

- 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad,** de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de**



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

***pensión establecido en la ley**, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3 En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1** *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*
- 10.2** *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta;*
y
- 10.3** *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

*Para lo anterior, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **FORMATO DE ACREDITACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE**, en el cual señala el criterio de desempate que acredita. (Si aplica).*

2.5 SOPORTES PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsibles que afectan directamente la ejecución contractual de los servicios contratados, teniendo en cuenta el tipo de servicio, las obligaciones del contratista, y nuestra estructura organizacional.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Metrología en consideración con la naturaleza del objeto a contratar con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Por lo anterior de manera inicial se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre, posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece el orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

TIPOS DE RIESGOS: Definición de los tipos de riesgos, según CONPES 3714 de 2011, que se podrían presentar en el presente proceso.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

VALORACIÓN DEL RIESGO



**Instituto Nacional de
Metrología de Colombia**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGO

El proponente, el futuro contratista y el INM asumen los riesgos que se listan en el ANEXO MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO, el cual hace parte integral del presente documentos y proceso de selección.

AUDIENCIA DE RIESGOS:

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, para este proceso, se celebrará una audiencia con el objeto de revisar la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 220 del Decreto 019 de 2012 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva,

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

de la cual se levantará un acta. También en ella se podrá precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones si al menos un participante así lo solicita.

Dicha audiencia tendrá lugar el día y hora indicados en el CRONOGRAMA de actividades del SECOP II.

CAPITULO TERCERO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO

Contratar la prestación de los servicios especializados de agencia de aduanas y/o agenciamiento de carga internacional, para desarrollar de manera integral, continua y oportuna todas las actuaciones requeridas en el marco de las operaciones de comercio exterior del Instituto Nacional de Metrología - INM.

ALCANCE DEL OBJETO:

La prestación del servicio especializado de agencia de aduanas y/o agenciamiento de carga internacional incluirá entre otras, la gestión de importación, exportación, nacionalización, tránsito, liberación y legalización de documentos de transporte en las modalidades aérea, marítima y/o terrestre, así como las gestiones conexas necesarias ante autoridades, entidades públicas o privadas y operadores de la cadena logística, con el fin de garantizar el adecuado ingreso, salida, manipulación y circulación de equipos, patrones nacionales, Ítems de comparación, materiales de referencia y demás bienes requeridos para el cumplimiento de las funciones misionales del Instituto.

3.2 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el INM elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2026; encontrándose incluido el presente objeto a contratar.

De acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, se adjunta captura de pantalla:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
78101500 78101600 78101700 78101800 78101900 80151600 93171600 93171700	118 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANE (...) ...	Mayo	Julio	6 Mes (s)	Licitación pública	Presupuesto de entidad nacional

3.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80151600	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	15 Política comercial y servicios	16 Servicios de comercio internacional
78101500	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10 Transporte de correo y carga	15 Transporte de carga aérea
78101600	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10 Transporte de correo y carga	16 Transporte de carga por ferrocarril
78101700	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10 Transporte de correo y carga	17 Transporte de carga por mar
78101800	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10 Transporte de correo y carga	18 Transporte de carga por carretera
93171600	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Política y regulación comercial	Comercio Internacional
93171700	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Política y regulación comercial	Administración y cumplimiento aduanero
78101900	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10 Transporte de correo y carga	19 Transporte de carga Intermodal

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Plan de Comercio Exterior (PCE) recopila de manera detallada las necesidades identificadas por las distintas áreas técnicas de las Subdirecciones de Metrología Física y de Metrología Química y Biología de la Entidad en materia de comercio internacional para la vigencia 2026. Este documento compila de forma detallada a los requerimientos relacionados con las operaciones de importación y exportación, especificando modalidades, ítems, cantidades, INCOTERMS, justificación técnica, así como destino o procedencia, según corresponda. El PCE, se encuentra incluido como parte integral del presente estudio, bajo el anexo **A-05-F-006 PLAN DE COMERCIO EXTERIOR V 2026**.

Así mismo el proponente y el futuro contratista deberá cumplir lo indicado en la Ficha Técnica o Anexo Técnico del objeto a contratar, el cual hace parte integral del presente proceso de selección.

ECONÓMICO:

El análisis de la oferta y la demanda correspondiente al presente proceso se encuentra detallado en el documento denominado **"Análisis del Sector"**, el cual se incorpora como anexo al presente pliego de condiciones. Este análisis permite sustentar la viabilidad económica de la contratación, identificar las condiciones del mercado y establecer criterios objetivos para la estimación del presupuesto oficial.

3.5 NORMATIVA APLICABLE, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

El proceso de contratación estará sometido a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso es lícito no contraviene normas de carácter público, conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género, así mismo el servicio es suministrado por personal nacional, motivo por el cual se dará plena aplicación a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

A nivel nacional existe pluralidad de oferentes que pueden proveer los servicios objeto del presente proceso. Es por lo que el Instituto Nacional de Metrología, busca que este proceso se logre de manera exitosa a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El marco normativo del presente proceso de selección está regulado por la Constitución Política de Colombia y leyes como:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 124 de 2016, "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- DECRETO 680 DE 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública".

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

- En consideración a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios-AMP y se concluye que, de acuerdo con el análisis, validación de las plataformas CCE NO se evidencia la existencia del servicio que el INM requiere.



- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 142 del 01/02/2023 por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (Decreto 1082 de 2015) para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales ambientales y es incluye un nuevo título de emprendimiento comunal”

Así mismo el Comercio Internacional está regulado por:

- Ley 7 de 1991, (...) “Por la cual se dictan normas generales a las cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular el comercio exterior del país, se crea el Ministerio de Comercio Exterior, se determina la



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

composición y funciones del Consejo Superior de Comercio Exterior, se crean el Banco de Comercio Exterior y el Fondo de Modernización Económica, se confieren unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones (...)"

- Ley 1609 de 2013, (...) "Por la cual se dictan normas generales a las cuales debe sujetarse el gobierno para modificar los aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas"(…), en desarrollo del Anexo IX del ACE número 59 (Decreto 141 de 2005), previo concepto del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior (...)"
- Ley 1762 de 2015, (...) "Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal" (...)
- El Decreto 0993 de 2015 (...) "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2685 de 1999 (...)"
- El Decreto 1165 de 2019 y Resolución 046 de 2019, (...) "Por el cual se dictan disposiciones relativas al régimen de aduanas en desarrollo de la Ley 1609 de 2013." (...)
- Decreto 1029 de 2020(..) "Por el cual se adiciona un parágrafo al artículo 261 del Decreto 1165 de 2019."
- DECRETO 1206 de 2020 (...) "Por el cual se adoptan medidas aduaneras transitorias en la importación temporal de aeronaves, se autoriza un tratamiento a los usuarios aptos, se modifica el artículo 759 del Decreto 1165 de 2019, y se deroga el artículo 3 del Decreto 436 de 2020."
- Decreto 360 de 2021(...) Por el cual se modifica el Decreto 1165 de 2019 relativo al Régimen de Aduanas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 572 de 2021(...) Por el cual se adoptan medidas aduaneras transitorias para la finalización de la importación temporal de aeronaves o partes y piezas instaladas en aeronaves y se dictan otras disposiciones sobre garantías en materia aduanera y declaraciones anticipadas para trayectos cortos
- Decreto 920 de 2023: "Por el cual se expide el nuevo régimen sancionatorio y de decomiso de mercancías en materia de aduanera, así como el procedimiento aplicable"
- Decreto 2266 de 2023: "Por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas y se corrige unos errores formales en el Decreto 1881 de 2021".
- Resolución 57 de 2015 (...) "Entidades del sector comercio exterior. Se señalan las descripciones mínimas de las mercancías objeto de importación. deroga la resolución conjunta 25 de 2013 expedida por el ministerio de comercio, industria y turismo y la dirección de impuestos y aduanas nacionales" (...)



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

- Resolución 11 de 2020 (..) "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 000046 de 26 de julio de 2019"
- Resolución 45 del 5 de enero de 2023: "Por la cual se modifica la Resolución 46 de 2019".
- Resolución 269 de 2023: "Por la cual se modifica la Resolución 4240 de 2000".
- Resolución 95 de 2023 DIAN Por la cual se dictan disposiciones que desarrollan el Decreto Ley 920 del 6 de junio de 2023
- Resolución 98 de 2023: "Por la cual se modifica el numeral 4 del artículo 128 de la Resolución número 46 de 2019".
- Resolución 4624 de 2024: "Por la cual se modifica la Resolución 46 de 2019".
- Resolución 185 del 2024: "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 46 de 2019 y el artículo 16 de la Resolución 095 de 2023"
- Decreto 0659 de 2024 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1165 de 2019"
- Circulares emitidas por la DIAN
- Tratados de Libre Comercio suscritos en Colombia y vigentes
- Decisiones Andina suscritas en Colombia y vigentes.
- Decreto 0287 de 2026, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"
- Resolución 46 de 2019 DIAN "Por la cual se reglamenta el Decreto número 1165 del 2 de julio de 2019 "por el cual se dictan disposiciones relativas al Régimen de Aduanas en desarrollo de la Ley 1609 de 2013"
- Decreto 645 de 2021 "Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de operaciones de Comercio Exterior"
- Decreto 2068 de 2023 "Por el cual se modifica el párrafo del artículo 521 del Decreto número 1165 de 2019"
- Resolución 192 de 2025 DIAN "Por la cual se modifica el Anexo 1 de la Resolución número 46 del 26 de julio de 2019 "por la cual se reglamenta el Decreto número 1165 del 2 de julio de 2019 "por el cual se dictan disposiciones relativas al Régimen de Aduanas en desarrollo de la Ley 1609 de 2013"
- Resolución 235 de 2025 DIAN "Por medio de la cual se modifican los incisos segundo y tercero, así como el inciso segundo del párrafo del artículo 514 de la Resolución número 46 de 2019 "por la cual se reglamenta el Decreto número 1165 del 2 de julio de 2019 "por el cual se dictan disposiciones relativas al Régimen de Aduanas en desarrollo de la Ley 1609 de 2013"
- Resolución 9021 de 2025 DIAN: "Por medio de la cual se modifica el numeral 9 y adiciona el numeral 10 al artículo 278, y se adiciona un



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

parágrafo al artículo 458 de la Resolución número 46 de 2019 "por la cual se reglamenta el Decreto número 1165 del 2 de julio de 2019 "por el cual se dictan disposiciones relativas al Régimen de Aduanas en desarrollo de la Ley 1609 de 2013"

- Resolución 10061 de 2025 DIAN: "Por la cual se modifica el numeral 2 del artículo 369 de la Resolución número 46 de 2019 "por la cual se reglamenta el Decreto número 1165 del 2 de julio de 2019 "por el cual se dictan disposiciones relativas al Régimen de Aduanas en desarrollo de la Ley 1609 de 2013"
- Decreto 218 de 2026 Por el cual se modifican el parágrafo 2 del artículo 85, y el artículo 88 del Decreto número 1165 de 2019 "por el cual se dictan disposiciones relativas al Régimen de Aduanas en desarrollo de la Ley 1609 de 2013"

ANÁLISIS PARA LA INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5 DEL DECRETO 0287 DE 2026:

En el marco del proceso cuyo objeto es **"Contratar la prestación de los servicios especializados de agencia de aduanas y/o agenciamiento de carga internacional, para desarrollar de manera integral, continua y oportuna todas las actuaciones requeridas en el marco de las operaciones de comercio exterior del Instituto Nacional de Metrología - INM."**, se analizó la procedencia de incorporar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con la inclusión de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad de la siguiente manera:

1). Naturaleza del objeto contractual:

El proceso corresponde a la prestación de los servicios especializados de agencia de aduanas y/o agenciamiento de carga internacional, que requieren la participación de proveedores especializados previamente estructurados en la cadena de operaciones de comercio exterior, así como la ejecución de actividades operativas en tiempos definidos y bajo condiciones técnicas específicas.

En este contexto, al condicionar al futuro contratista a subcontratar de manera inclusiva o la integración del equipo de trabajo con personas naturales con discapacidad y/o con emprendimientos o empresas conformadas por personas con discapacidad, se limita la posibilidad de priorizar esquemas de

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

subcontratación o vinculación directa en los términos previstos en la normativa aplicable y en el marco del objeto del presente proceso.

2). Falta de conexidad directa con la ejecución contractual:

De acuerdo con el inciso 4° del artículo 12, de la Ley 1150 de 2007, se establece que, en los pliegos de condiciones se deben disponer mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional, para el caso, personas naturales con discapacidad; sin embargo, siempre se deben garantizar las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

En el presente caso, la ejecución del contrato requiere la intervención inmediata de equipos de trabajo especializados, previamente conformados y articulados, con experiencia en la gestión integral de operaciones de comercio exterior. En este contexto, imponer al futuro contratista la obligación de modificar la conformación de dichos equipos una vez adjudicado el contrato resultaría desproporcionado frente a la naturaleza del objeto contractual y podría afectar las condiciones de oportunidad, eficiencia y continuidad requeridas para el inicio y la ejecución del servicio, sin que ello contribuya de manera directa al cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, para este caso particular, la implementación de dicho mecanismo no resulta compatible con las necesidades propias de la ejecución del contrato, razón por la cual no se incorpora en los pliegos de condiciones.

No se atribuye la posible afectación de la afectación del contrato a las personas con discapacidad, sino a la obligación de reconfigurar equipos de trabajo ya estructurados.

Principio de proporcionalidad:

- a. Imponer esta condición podría resultar desproporcionado frente a la duración y naturaleza de las operaciones de comercio exterior, dado que la estructura organizativa de los posibles oferentes, en su gran mayoría, funcionan con esquemas flexibles o temporales.
- b. Es así como esto podría restringir la pluralidad de oferentes, afectando los principios de selección objetiva, especialmente, considerando que las operaciones se ejecutan bajo condiciones variables, con necesidades específicas de personal y múltiples proveedores especializados.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5, establece que las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución; pese a ello, y para los efectos del presente proceso se hizo el siguiente análisis de cada una de ellas:

- a. ***Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.***

Frente a esta condición, ni la Entidad ni el contratista pueden ejercer injerencia directa en las decisiones que adopten los terceros proveedores respecto de la vinculación de su personal. En consecuencia, no es posible garantizar que, en el marco de la subcontratación de servicios requeridos para la ejecución del contrato, dichos terceros vinculen personas naturales con discapacidad en desarrollo del contrato que se derive del presente proceso.

Las operaciones de comercio exterior se desarrollan de manera dinámica, conforme a las necesidades específicas de cada importación o exportación y a las condiciones propias del mercado, por lo que la eventual contratación de terceros especializados responde a criterios técnicos, operativos y logísticos que no pueden ser definidos ni condicionados previamente por la Entidad. En consecuencia, no resulta procedente imponer al futuro contratista una obligación de subcontratación inclusiva cuyo cumplimiento depende de circunstancias ajenas a su control y a la planeación del contrato.

- b. ***Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.***

Frente a esta condición, no resulta viable su inclusión, en la medida en que el presente proceso, orientado a la contratación de una agencia de aduanas o agenciamiento de carga internacional, lo cual implica la conformación de un equipo de trabajo directo bajo subordinación, y la estructuración de una planta de personal específica para la ejecución del contrato, pero este personal debe ser idóneo, capacitado y con experiencia de acuerdo a los perfiles establecidos en el proceso.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

En este sentido, no es posible exigir la priorización en la vinculación de personas con discapacidad dentro de un equipo de trabajo, toda vez que la organización, selección y disposición del personal requerido para la ejecución del contrato corresponde a la autonomía técnica y operativa del contratista, sin que la Entidad tenga injerencia directa en dicha conformación.

Conforme al análisis de conveniencia y oportunidad y, atendiendo a los principios de planeación, proporcionalidad, selección objetiva y libre concurrencia, en el presente proceso de selección no se incorporan condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, al no evidenciarse conexidad ni viabilidad práctica para su aplicación en el marco del objeto contractual.

Adicionalmente, el equipo de trabajo que ejecutará el contrato no se conforma de manera exclusiva para atender las necesidades del Instituto Nacional de Metrología – INM, sino que corresponde a la estructura operativa y organizacional previamente establecida por el contratista para la prestación de los servicios de agencia de aduanas y/o agenciamiento de carga internacional. En ese sentido, se trata de un equipo que atiende de manera simultánea las operaciones, y no resulta procedente exigir la priorización en la vinculación de personas con discapacidad dentro del equipo de trabajo, toda vez que su conformación, organización y disponibilidad obedecen a la estructura operativa previamente definida por el contratista y a su autonomía técnica y administrativa.

Lo anterior obedece a las condiciones propias del objeto contractual y su forma de ejecución, y no a criterios discriminatorios.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considera lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad realiza el correspondiente análisis de oportunidad y conveniencia respecto de la posible inclusión de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato comprende un servicio especializado que se presta de manera integral por el contratista, a través de su estructura técnica, operativa y administrativa previamente organizada. En este contexto, las actividades que conforman el objeto contractual no son susceptibles de fraccionarse o asignarse anticipadamente en un porcentaje determinado para ser ejecutadas por un grupo poblacional específico, sin alterar la forma en que el contratista organiza la prestación del servicio o interferir en su autonomía técnica y operativa.

En consecuencia, la Entidad no encuentra viable establecer el porcentaje de provisión de bienes o servicios previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto ello no responde a la naturaleza del servicio contratado ni a la forma en que este se ejecuta. Esta conclusión obedece exclusivamente a las características técnicas y operativas del contrato y no implica, en modo alguno, una valoración sobre las capacidades o aptitudes de los grupos poblacionales objeto de protección por la citada disposición.

En ese sentido, la decisión adoptada responde al análisis de oportunidad y conveniencia exigido por la norma y a la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, respetando los principios de planeación, proporcionalidad, selección objetiva y eficiencia que rigen la contratación estatal. Por lo anterior, la Entidad determina que no incorporará la obligación prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de contratación.

Por lo anterior, la Entidad determina que no incorporará la obligación prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de contratación.

3.6 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

El plazo de ejecución será hasta el día **31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto (lo primero ocurra)**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señalen en la minuta contractual.

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El contratista ejecutará las actividades objeto del presente contrato en las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología – INM, ubicadas en la Carrera 50 Nro. 26 - 55 Int. 2, CAN, Bogotá D.C., así como en los lugares dentro y fuera del territorio nacional donde se requiera su intervención para la correcta gestión de los trámites aduaneros y logísticos asociados a la importación, exportación, nacionalización, liberación de documentos de transporte aéreo, marítimo y/o terrestre, y demás diligencias necesarias ante las empresas y entidades competentes.

3.9 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

La entidad ha asignado, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, como presupuesto oficial para esta contratación la suma de hasta **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000,00)** el cual se **ejecutará a monto agotable**, cifra que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados a la prestación de los servicios, impuestos de timbre (si aplica), transporte, seguros, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales, todo lo que haya lugar y cualquier otro pago que deba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

Dicho valor se encuentra respaldado por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología:

• **CDP No. 14126 del 09 de febrero de 2026** rubro C-3502-0200-8-40401A-3502100-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE REFERENCIA - GENERACIÓN DE CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DESDE EL INM PARA ATENDER LAS NECESIDADES ACTUALES Y EMERGENTES EN METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOLOGÍA NACIONAL identificado con **el código BPIN 202500000023672** por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**, rubro C-3502-0200-9-40402B-3502101-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

INSTRUMENTOS METROLÓGICOS - DESARROLLO DE CAPACIDADES EN METROLOGÍA FÍSICA DEL INM PARA EL APOYO A SECTORES PRODUCTIVOS EN COLOMBIA NACIONAL identificado con el **código BPIN 202500000023675** por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000,00)** expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología.

Para la elaboración del estudio de mercado, el área técnica solicitó cotizaciones con el propósito de establecer un valor de referencia para el proceso contractual. Como resultado, se recibieron tres (3) cotizaciones de las empresas LEAN LOGISTICS, EURO SHIPPING y UT INM 2025. Bajo este contexto, la Entidad procedió a ajustar los precios unitarios presentados en las cotizaciones, incorporando los porcentajes señalados en las respectivas aclaraciones. En el caso de Lean Logistics, se aplicó un incremento del 10%, correspondiente al promedio del rango sugerido por el proveedor (5% a 15%), mientras que para Euroshipping se aplicó un 30%. Estos ajustes permiten a la Entidad estructurar el análisis bajo parámetros comerciales más realistas, acordes con la naturaleza y condiciones de las operaciones internacionales previstas en el estudio de mercado.

Para el tratamiento de la información se calculó mediante la fórmula estadística de la mediana el precio techo para cada ítem, lo que permitió depurar valores atípicos y obtener un referente económico equilibrado y confiable. En consecuencia, los valores resultantes reflejan de manera razonable las condiciones reales del mercado, sirviendo como soporte técnico y económico para la toma de decisiones dentro del proceso de contratación.

Para mayor detalle por favor remitirse al anexo de estudio de mercado.

Adicionalmente, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, consagrados en la Ley 80 de 1993, y considerando las particularidades del objeto contractual, así como el análisis actualizado del comportamiento del sector, la Entidad incorporó un incremento del veinte por ciento (20%) sobre el valor base del estudio de mercado para cada ítem, el cual se reconoce como factor logístico. Esta decisión se fundamenta en la necesidad de garantizar la sostenibilidad financiera del contrato y prever adecuadamente los riesgos operacionales y económicos que puedan surgir durante su ejecución.

En consecuencia, partiendo de un valor base del estudio de mercado es de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE**



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

(\$792.920.980,00), se aplica el factor logístico del 20%, obteniendo un valor ajustado de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$951.505.174,00)**. Lo anterior se fundamenta en la necesidad de que la Entidad opere bajo parámetros comerciales realistas para la ejecución de actividades internacionales, asegurando la viabilidad del proceso contractual y reduciendo el riesgo de desfinanciamiento o de eventuales modificaciones contractuales derivadas de variaciones en los costos logísticos.

Ver anexos:

- **A-07-F-010EstudiodeMercadoV.3**
- **Anexo Estudio de Mercado.**

NOTA 1: Para la presentación del **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**, el proponente deberá tener en cuenta que los valores unitarios que oferte no podrán sobrepasar los valores unitarios de referencia indicados por la entidad para cada ítem los cuales fueron determinados en el estudio de mercado.

El valor que el proponente ofrezca para cada ítem se entenderá como el precio total de la operación, es decir, un valor todo incluido. Este deberá contemplar la totalidad de impuestos y de costos asociados, con excepción de los valores correspondientes al pago de IVA, aranceles y demás tributos que se generen a nombre del INM en el momento de la ejecución de actividades de importación y reimportación, en sus distintos regímenes, los cuales se irán descontando del valor a monto agotable del contrato.

NOTA 2: El proponente deberá tener en cuenta que la entidad realizará la evaluación del valor ofertado para cada operación internacional respecto al valor de referencia calculado en el estudio de mercado.

NOTA 3: El valor de adjudicación será por el valor total del presupuesto oficial asignado por la Entidad; es decir, hasta **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000,00)** y en la ejecución se tendrán como referencia los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

NOTA 4: La entidad ha decidido publicar la totalidad de las operaciones internacionales planificadas en el Plan de Comercio Exterior, y será con base en dicho listado que los proponentes deberán presentar su oferta económica.

Si bien se reconoce que los precios de referencia indican que la suma total de las operaciones supera el presupuesto oficial asignado al proceso, la entidad opta por no excluir operaciones del plan, en consideración a que este es de carácter

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

dinámico, y no es posible anticipar con certeza cuáles operaciones se ejecutarán finalmente y cuáles no. Adicionalmente, se contempla la posibilidad de que algunas de las operaciones incluidas no lleguen a ejecutarse.

Por esta razón, la entidad considera conveniente solicitar desde la etapa de presentación de ofertas los precios individualizados por cada operación, con el fin de que, durante la ejecución del contrato, se prioricen y desarrollen únicamente aquellas actividades que puedan ejecutarse dentro del presupuesto asignado, correspondiente a la suma de hasta **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000,00).**

NOTA 5: Las actividades requeridas en los ítems estarán supeditadas al valor unitario propuesto por el contratista en su oferta económica, y estas actividades podrán variar durante la ejecución del contrato de acuerdo con la necesidad de la entidad sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado a monto agotable.

NOTA 6: El precio de cada oferta, incluirá todos los impuestos a que esté obligado el proponente de conformidad a su régimen tributario. La entidad evaluará la propuesta, entendiendo que, en caso de los responsables de IVA, este impuesto hace parte del precio ofertado.

NOTA 7: En caso de que la oferta económica adjudicataria contenga o genere precios con decimales, deberán ser ajustados al peso, de acuerdo con la regla establecida para el efecto en el Manual de Contratación de la Entidad, esto es: la aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto, hasta 0,49 hacia abajo y de 0,50 hacia arriba.

NOTA 8: Los proponentes deberán realizar la propuesta en 2 partes, esto es en la **plataforma SECOP II, diligenciar el valor del presupuesto oficial** y en el **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA** deberá registrar el valor ofertado para cada ítem (operación internacional) sin sobrepasar el valor de referencia, así como el valor total de su oferta, conforme a lo indicado en el numeral 4.6.7 de **OFERTA ECONÓMICA**.

3.10 FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional de Metrología pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, así:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

✓ EL INSTITUTO realizará pagos parciales al contratista, en pesos colombianos, de acuerdo con las actividades de comercio internacional requeridas y ejecutadas a satisfacción dentro del plazo de ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

✓ Para efectos del pago se deberá presentar:

- Factura
- Informe de actividades y soportes tanto digitales como físicos correspondientes de las mismas.
- Informe consolidado de cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el SLA.
- Certificación de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los anteriores pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el cumplimiento de los requisitos legales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor designado por el INM.

✓ El CONTRATISTA deberá tener presente que la sumatoria de las facturas no podrá superar el presupuesto asignado al contrato.

✓ No se reconocerá pagos sobre actividades que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

Lo anterior incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) asignado a la entidad, y con cargo al Presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá tener presente que la sumatoria de las cuentas de cobro no podrán superar el presupuesto asignado al contrato. El INM no reconocerá el pago sobre servicios y/o bienes que no hubieren sido previamente autorizados por escrito por el Ordenador del Gasto del INM. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, se realizará documento escrito por las partes en el que se reconocerá el pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los pagos se

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

efectuarán mediante consignación al CONTRATISTA, en la Cuenta Bancaria que indique el contratista en la certificación aportada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del contrato se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología, señalado anteriormente.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de estar obligado a facturar, el contratista "En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

PARÁGRAFO QUINTO: ANTICIPO CONTRACTUAL

Para el contrato que se pretende celebrar se entregará a título de anticipo la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000)** equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato cuyo valor total será de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000)**. Lo anterior, de conformidad con lo prescrito en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las entidades estatales de pactar entrega de anticipos hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Frente al manejo que se le debe dar a los recursos desembolsados como anticipo, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 20152, en los contratos de obra, concesión, salud y los que se realicen por Licitación Pública y siempre que no sean de menor o mínima cuantía, el contratista debe constituir un contrato de fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación aplicable al proyecto de inversión inicialmente fue Licitación Pública (LP 001 DE 2026) debido a la cuantía, proceso que se declaró desierto mediante la Resolución número 287 del



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

23 de julio de 2026, a la luz del ordenamiento jurídico vigente, se debe solicitar al futuro contratista fiducia mercantil para el manejo del anticipo, puesto que si bien ahora se adelantará la contratación bajo la modalidad de menor cuantía, la cuantía del proceso que asciende a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000) supera el valor de la menor cuantía de la entidad que corresponde hasta CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$490.253.400,00).

El contrato de fiducia mercantil irrevocable debe ser de administración y pagos. La fiduciaria administra los recursos del patrimonio autónomo y autoriza los pagos con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el supervisor y/o el interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de comercio exterior (PCE).

En ese sentido, el patrimonio autónomo para manejo de anticipos tiene como finalidad: (i) la correcta y adecuada inversión y administración del anticipo y, (ii) el reintegro de los recursos del anticipo a la Entidad Estatal cuando declara la caducidad, incumplimiento o terminación del contrato estatal o cuando se presenta la nulidad del contrato estatal.

Cabe aclarar, que la constitución del patrimonio autónomo para el manejo del anticipo no exime a la Entidad Estatal de exigir la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, asimismo que el costo de la comisión fiduciaria debe ser cubierto directamente por el contratista sin afectar los recursos del anticipo. Otros gastos y cargos como el del gravamen a los movimientos financieros o las comisiones por pagos que cobra la fiduciaria también deben ser cubiertos directamente por el contratista para que el valor del anticipo no resulte afectado.

Ahora bien, Dentro de las obligaciones que debe cumplir la sociedad fiduciaria, las Entidades Estatales deben exigir:

- Administrar adecuadamente los recursos que integran el patrimonio autónomo.
- Efectuar los pagos ordenados por el fideicomitente, aprobados por el interventor y/o supervisor del contrato estatal, exclusivamente con base en lo establecido en el plan de utilización o de inversión del anticipo. La fiduciaria también puede efectuar el reembolso en el evento en que el contratista haya asumido directamente la compra o suministro de bienes

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

y servicios previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo, para lo cual el fideicomitente se obliga a adjuntar a la solicitud, los documentos correspondientes que determine la fiduciaria para tal efecto, que acrediten el uso y destinación de los recursos y la autorización del supervisor o interventor del contrato estatal.

- Entregar a la Entidad Estatal los recursos entregados por concepto de anticipo, así como sus remanentes, cuando esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo ejecutoriado donde se declara la terminación unilateral o anticipada del contrato estatal, la caducidad administrativa, o la nulidad del contrato estatal.
- No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.
- Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de anticipo contra cualquier acto de terceros o del fideicomitente, así como cumplir las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano (si aplica).
- Llevar la contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.
- Informar mensualmente al fideicomitente y a la Entidad Estatal sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del patrimonio autónomo, para lo cual dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, debe presentar una relación detallada de los recursos del patrimonio autónomo que son administrados de acuerdo a la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros, y/o traslados realizados.
- Registrar contablemente los rendimientos financieros como parte del patrimonio autónomo.
- Las demás obligaciones previstas por la ley.³

El valor correspondiente al anticipo será **descontado de la primera factura** presentada por el contratista, o en su defecto, de las siguientes, hasta completar la totalidad del monto anticipado. El contratista deberá ejecutar el anticipo exclusivamente en las actividades relacionadas con el objeto contractual, debiendo presentar al momento del primer cobro o siguientes

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

el correspondiente informe de legalización del anticipo, con los soportes que demuestren su adecuada aplicación.

Este informe debe indicar:

- **Detalle de la Ejecución del Anticipo**
 - Relación detallada de cómo se invirtió el anticipo.
 - Descripción de los servicios o trámites realizados.
 - Montos exactos invertidos en cada ítem.
- **Análisis Financiero**
 - Comparación entre el valor anticipado y el valor ejecutado.
 - Saldo pendiente por legalizar o reintegrar (si aplica).
 - Certificación de uso correcto de los recursos. y de los pagos realizados a los terceros y paz y salvo en caso de no poder enviar los soportes.

El INM verificará la correcta ejecución del anticipo conforme con lo dispuesto por la supervisión, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, fiscales o disciplinarias que correspondan en caso de uso indebido.

NOTA 1: La entidad le solicitará al futuro contratista la constitución de la garantía de cumplimiento la cual deberá contener el amparo de **Buen manejo y correcta inversión del anticipo** conforme a lo indicado en el numeral 1 del **ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento** y al **ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.10. Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo** del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de que el futuro contratista, al momento de firmar el contrato manifieste que NO requiere de anticipo para ejecutar el contrato, la entidad atenderá su solicitud y no procederá la figura del anticipo para la ejecución del contrato, y así mismo el amparo de **buen manejo y correcta inversión del anticipo** no se exigirá al futuro contratista para el perfeccionamiento del contrato.

3.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

3.11.1 OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en la invitación pública, ficha técnica (si aplica), estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo.
- b) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- c) Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento entre otros indispensable para el pago.
- d) Constituir las garantías solicitadas y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- e) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- f) Dar a conocer las situaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- g) No ofrecer ni recibir dadas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o contratista, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato.
- h) Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con el sistema de seguridad social y parafiscales.
- i) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y/o extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.
- j) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).
- k) No divulgar a terceras partes, la “Información confidencial”, que reciba por parte del INM, y deberá darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad, esta información puede ser recibida ya de forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente establecida como tal; La “Información confidencial” recibida, deberá utilizarse únicamente para el desarrollo del objeto contractual.
- l) Cumplir en el desarrollo de sus actividades y manejo de la información con las políticas de seguridad de la información establecidas en el INM, las cuales se pueden consultar en www.inm.gov.co.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

- m) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
- n) Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato.
- o) Cumplir con las políticas, requisitos y documentos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de calidad (SIG) del INM.
- p) Dar buen uso y custodia a los bienes que la entidad le preste para su uso; e informar cualquier novedad presentada al supervisor y a la coordinación de servicios administrativos, dentro de las doce (12) horas siguientes al suceso, tales como daño, pérdida o hurto.
- q) El contratista se obliga a abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres, violencia basada en género, actos de racismo o cualquier tipo de discriminación. Asimismo, se compromete a cumplir de manera integral con el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual, discapacidad y demás motivos de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público" que establezca la Entidad.
- r) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y normas concordantes vigentes que sean aplicables.

3.11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a) Prestar los servicios conforme a los requisitos técnicos, operativos y administrativos establecidos por la entidad, garantizando el conocimiento y la experiencia necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- b) Gestionar y ejecutar los trámites de importación, exportación y tránsito aduanero derivados del contrato, garantizando su correcta presentación, radicación y aceptación conforme al Decreto 1165 de 2019, al Decreto 920 de 2023, al Decreto 0659 de 2024 y demás normas que los modifiquen o sustituyan.
- c) Formalizar y gestionar integralmente los trámites aduaneros a nivel nacional e internacional derivados de la ejecución del contrato, incluyendo la correcta clasificación arancelaria cuando corresponda; la liquidación, pago oportuno de los tributos aduaneros, aranceles, tasas, contribuciones y demás gravámenes aplicables; así como la gestión y pago de la liberación de los documentos de transporte en el país de origen y/o destino, conforme a la normatividad vigente y al INCOTERM 2020 aplicable a cada operación.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

Así mismo, deberá obtener los vistos buenos, permisos, registros y licencias requeridos; asegurar que los documentos de transporte y soportes aduaneros se emitan correctamente a nombre del Instituto Nacional de Metrología (INM); y asumir los gastos necesarios para el cierre de cada operación conforme a las condiciones contractuales.

El CONTRATISTA deberá conservar y suministrar a la Entidad los soportes documentales y financieros que acrediten la correcta liquidación y pago de las obligaciones tributarias, garantizando su debida trazabilidad y verificación

- d) Gestionar, coordinar y ejecutar la cadena logística para el transporte de mercancías en sus diversas modalidades (aérea, marítima terrestre y/o multimodal), asegurando el cumplimiento de los términos INCOTERM 2020, los acuerdos comerciales y la normativa aplicable, incluyendo la atención de entregas urgentes y envíos postales internacionales, así como la verificación y pago oportuno de servicios conexos como almacenamiento, distribución y manejos especializados (cadena de frío, carga sobredimensionada, mercancías peligrosas, entre otros).
- e) Coordinar y ejecutar cambios de modalidad en el régimen aduanero (importación temporal, definitiva, exportación temporal, definitiva, tránsito aduanero, entre otros aplicables), previa autorización del supervisor del contrato y conforme a los requerimientos del proceso de comercio exterior.
- f) Disponer y gestionar la documentación requerida para inspecciones, reconocimientos y procedimientos de control aduanero ante las autoridades competentes, asegurando el cumplimiento del régimen aplicable.
- g) Contratar, suscribir y gestionar las pólizas de seguro y garantías necesarias para la ejecución de las operaciones de comercio exterior, asegurando que estas sean emitidas a nombre del Instituto Nacional de Metrología (INM) o de la entidad gubernamental correspondiente, en cumplimiento con la normatividad vigente.
- h) Planificar, ejecutar y garantizar la preparación, acondicionamiento, construcción o adecuación de embalajes especializados, cuando así lo exija la naturaleza del bien o por instrucción del supervisor del contrato;

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

así como asegurar la correcta manipulación, almacenamiento y transporte de los equipos, materiales y mercancías.

Lo anterior, con el fin de salvaguardar su integridad, correcto funcionamiento y el cumplimiento de los requisitos técnicos, ambientales y normativos aplicables, de conformidad con las recomendaciones impartidas por el Instituto Nacional de Metrología (INM).

- i) Realizar la clasificación arancelaria de los equipos, materiales y mercancías objeto de importación y exportación, con base en las especificaciones técnicas suministradas por el INM y en cumplimiento de la normatividad arancelaria vigente.
- j) Asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales derivadas del contrato, incluyendo las de carácter financiero, técnico y administrativo, conforme a los términos pactados con el INM.
- k) Ejecutar y representar al Instituto Nacional de Metrología (INM) en los procesos de agenciamiento aduanero relacionados con operaciones de importación, exportación, tránsito aduanero (DTA) y demás regímenes aplicables, incluyendo la coordinación y atención de inspecciones previas, aforos físicos, diligencias ante la autoridad aduanera y la gestión de descargues directos, conforme a la normatividad vigente y a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.

Así mismo, deberá garantizar el seguimiento, control y cierre oportuno de los regímenes aduaneros, especialmente aquellos de carácter temporal, asegurando el cumplimiento de los plazos y requisitos establecidos por la autoridad competente, y adoptando las medidas necesarias para prevenir sanciones, contingencias o costos adicionales para el INM.

- l) Supervisar, verificar y ejercer control integral sobre las actividades logísticas desarrolladas directamente o a través de operadores propios o tercerizados, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos, normativos, ambientales y contractuales aplicables en todas las etapas de la cadena logística. Para tal efecto, deberá implementar mecanismos formales de seguimiento, auditoría, inspección, validación documental y trazabilidad, incluyendo reportes periódicos, controles aleatorios y herramientas de monitoreo que permitan evidenciar la correcta ejecución del servicio.

El CONTRATISTA será responsable ante la Entidad por las actuaciones de

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

sus operadores logísticos y subcontratistas, sin que la delegación o tercerización de actividades lo exonere del cumplimiento de sus obligaciones ni de la responsabilidad contractual asumida.

- m) Brindar asesoría especializada en comercio exterior, logística y normatividad aduanera, según las necesidades del INM y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
- n) Mantener y garantizar, durante toda la ejecución contractual, un equipo de trabajo idóneo, altamente calificado, debidamente certificado y suficiente en número, así como la infraestructura física, tecnológica y el equipamiento necesario para la adecuada prestación de los servicios contratados, conforme a lo establecido en los términos contractuales.

Lo anterior, con el fin de asegurar la continuidad operativa, la calidad del servicio y la existencia de canales de comunicación directos, eficientes y permanentes con la Entidad.

- o) Ejecutar las actividades adicionales que sean asignadas por la supervisión y que, sin estar expresamente descritas en el presente pliego o contrato, resulten necesarias, complementarias o inherentes para la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y la naturaleza del servicio.

Dichas actividades deberán estar directamente relacionadas con el alcance técnico y operativo del contrato, no implicar modificación sustancial del objeto contractual y contar con la instrucción o autorización previa del supervisor cuando así se requiera.

- p) Implementar y mantener un sistema de gestión documental eficiente, asegurando la trazabilidad y resguardo de la documentación en formato digital (con respaldo en la nube o plataformas tecnológicas con actualizaciones semanales) y en formato físico, con entrega periódica conforme a los cortes de facturación o según lo requiera la entidad.
- q) Elaborar y presentar al supervisor del contrato, cuando sean requeridas o cuando la dinámica operativa así lo exija, las cotizaciones detalladas de los costos asociados a las operaciones de comercio exterior, asegurando su conformidad con los términos contractuales, las tarifas vigentes y las condiciones del servicio.

Las cotizaciones deberán estar debidamente respaldadas con documentos idóneos que acrediten su procedencia, vigencia y razonabilidad. La



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

información entregada conservará su carácter reservado o confidencial cuando constituya secreto comercial o información estratégica del CONTRATISTA o de terceros, sin perjuicio de la obligación de suministrar a la Entidad los elementos suficientes para el ejercicio de sus funciones de verificación y control.

- r) El Agente de Aduanas y/o el Agente de Carga Internacional en el desarrollo de sus actividades tanto a nivel aduanero como logístico deberá garantizar una comunicación fluida, clara y oportuna con el INM y entre las partes involucradas en la cadena logística, asegurando el intercambio de información precisa y de manera oportuna. Esto permitirá minimizar riesgos, prevenir costos adicionales y evitar retrasos en los procesos de comercio exterior, asegurando el cumplimiento de la normatividad aduanera vigente y la correcta ejecución de las operaciones.
- s) Gestionar y ejercer control integral, técnico y jurídico, sobre las operaciones de importación temporal, exportación temporal, perfeccionamiento pasivo y reimportación en el mismo estado que se deriven del presente contrato, garantizando su correcta ejecución y cierre conforme al Decreto 1165 de 2019, al Decreto 920 de 2023, a la Resolución DIAN 000046 de 2019 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

Deberá asegurar el cumplimiento de los plazos autorizados por la autoridad aduanera, mantener registros documentales actualizados y trazables, informar por escrito con al menos treinta (30) días calendario de antelación sobre el vencimiento de cada operación, y adelantar oportunamente las actuaciones necesarias para su cierre, prórroga, modificación, legalización o regularización, según corresponda.

Será responsable de atender los requerimientos de la Entidad Contratante y de la DIAN, respondiendo por las sanciones, multas o perjuicios que se deriven de su incumplimiento o de una gestión negligente, esto durante la vigencia del contrato y 2 años posteriores a la terminación del vínculo contractual

- t) Administrar y ejecutar el anticipo que le sea entregado por la Entidad exclusivamente para financiar los costos directos necesarios para la ejecución del objeto contractual, conforme al plan de inversión previamente aprobado y a las condiciones establecidas en el contrato. En ningún caso podrá destinarse a gastos administrativos generales, financieros, utilidades ni a fines distintos de los expresamente

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

autorizados.

El CONTRATISTA deberá garantizar la correcta aplicación y trazabilidad de los recursos mediante soportes contables idóneos, registros diferenciados que permitan su verificación y la presentación de informes cuando sean requeridos, quedando su ejecución sujeta a control y seguimiento por parte de la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales, fiscales y legales derivadas de su uso indebido.

Esta obligación entrará en vigor, siempre y cuando el CONTRATISTA acepte constituir la Fiducia para manejo del mismo.

3.11.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES:

- a. Identificar y cumplir la normatividad ambiental colombiana aplicable a las actividades contratadas.
- b. Entregará en medio digital los informes generados en la ejecución del contrato que no sean necesariamente solicitados en físico por el supervisor.
- c. Reportar al Supervisor del contrato y asumir como responsabilidad del CONTRATISTA cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato en el marco de las actividades bajo su responsabilidad para la ejecución del contrato.
- d. Asegurar que el empaque y/o embalaje de las mercancías y/o elementos a que hace referencia el presente proceso, presenten cualidades, características o atributos, reciclables o biodegradables.
- e. Mantener los vehículos para el desarrollo del contrato en óptimas condiciones de operación tanto física, mecánica y eléctrica y sí aplica, entregar al Supervisor los certificados de revisión técnico-mecánica y de gases.
- f. Los servicios de transporte multimodal y nacional propios o de socios comerciales usados para la prestación del servicio deberán cumplir con las normas nacionales (Resolución 910 de 2008 y Ley 1972 de 2019) e internacionales de emisión de gases (según aplique) en el caso de usar combustibles fósiles.
- g. El prestador del servicio deberá optar por compañías aéreas, marítimas o terrestres que tengan un compromiso ambiental establecido.
- h. Entregar al supervisor los certificados, documentos y soportes que evidencien la aplicación de los requerimientos descritos anteriormente, junto al informe de actividades.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

3.11.4 OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- a) Tener implementado un Sistema de Gestión de SST (SG-SST) el contratista debe demostrar que cuenta con un SG-SST activo y actualizado conforme a la normativa nacional.
- b) Disponer del personal que le ayudará en la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, debe cumplir con todas las normas laborales y de seguridad social y no existirá solidaridad entre el contratista y la Entidad por las obligaciones del contratista con sus empleados.
- c) Garantizar la disposición de los elementos requeridos por el personal prestador del servicio, que permitan garantizar el control de los riesgos asociados con la ejecución de las actividades propias del servicio objeto del contrato.
- d) Debe pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice durante la ejecución del Contrato y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución de este.
- e) El contratista deberá notificar al supervisor del contrato y al encargado de Seguridad y salud en el trabajo la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo que se presenten durante el desarrollo de la actividad en las instalaciones del INM.
- f) Cumplir y estar alineado con las normas, procedimientos, estándares e instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por el INM.
- g) Presentar la planilla de pago de seguridad social vigente de todos los trabajadores Junto al formato de control de ingreso código A-04F-078 d del personal que ejecutará las actividades objeto del contrato para la autorización de ingreso a las instalaciones del INM.
- h) El contratista deberá implementar los controles que sean aplicables y requeridos para el desarrollo de las actividades propias del objeto de forma segura y garantizando la integridad de sus colaboradores.
- i) El contratista deberá acogerse a las políticas internas del Instituto en materia de Seguridad y salud en el trabajo.

3.11.5 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las políticas, normas y

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

procedimientos de seguridad de la información establecidos por el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA (INM) durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato y en la gestión de cualquier información a la que tenga acceso. Estas políticas están disponibles para consulta en el sitio web oficial del INM (www.inm.gov.co). En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá:

- a) Asegurar el manejo confidencial, íntegro y seguro de la información del INM, conforme a las políticas y estándares vigentes.
- b) Implementar medidas adecuadas para prevenir el acceso no autorizado, pérdida, divulgación, alteración o destrucción de la información suministrada o generada durante la ejecución del contrato.
- c) Utilizar la información únicamente para los fines establecidos en el contrato, quedando estrictamente prohibido su uso con otros propósitos o para beneficio propio o de terceros.
- d) Informar de manera inmediata al INM cualquier incidente de seguridad que comprometa la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información.
- e) Al finalizar el contrato, devolver toda la información suministrada por el INM y garantizar su eliminación segura, según las instrucciones del contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones de seguridad de la información, EL CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios que tal incumplimiento genere al INM, sin perjuicio de las sanciones contractuales, legales o administrativas aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de esta cláusula permanecerán vigentes cinco (5) años incluso después de la finalización del contrato, para garantizar la protección continua de la información del INM.

3.12 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

- a) Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- b) Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- c) Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
- d) Suministrar la información y elementos necesarios relacionados con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- e) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

- f) La entidad se compromete a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información del contratista que conozca por causa o con ocasión del contrato.

3.13 GARANTÍAS

Acorde con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007; EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, con NIT. 900.494.393-3, las siguientes garantías con los amparos que allí se describen.

El contrato de seguro contenido en una póliza solo puede ser suscrito por compañías aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera. En consecuencia, no son contratos de seguro las fianzas u otros instrumentos expedidos por compañías de fianzas generales y demás entidades no sujetas a dicha inspección y vigilancia. La Entidad Estatal debe verificar que en la póliza y sus cláusulas generales no aparezcan exclusiones o limitaciones de responsabilidad que no sean aceptables y que los amparos, cobertura, vigencia y valor asegurado sean los exigidos.

Por lo anteriormente señalado, la garantía debe comprender los siguientes amparos:

RIESGO A CUBRIR	BENEFICIARIO	AFIANZADO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento	Instituto Nacional de Metrología- NIT-900.494.393-3	Contratista	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.	20%
Calidad del servicio prestado			Igual al plazo de ejecución del contrato	20%



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

		y seis (6) meses más	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	5%
Buen manejo y correcta inversión del anticipo <i>(Aplica si el contratista al momento de la suscripción del contrato se acoge a la figura de anticipo)</i>		Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato o la amortización del anticipo	20%
Responsabilidad civil extracontractual		Igual al plazo de ejecución del contrato	200SMLMV

- Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, y deberá ser expedida en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y, seis (6) meses más y hasta su liquidación.
- Calidad del servicio prestado:** Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, y deberá ser expedida en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y seis (6) meses más.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir al Instituto de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, el contratista debe constituir, una vez suscriba el contrato, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, y deberá ser expedida en cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y tres (3) años más.
4. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo, y deberá ser expedida en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato o la amortización del anticipo.
5. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Este amparo debe cubrir al Instituto de los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extra patrimoniales causados a terceros por el tomador de la póliza (contratista) con ocasión de la ejecución del contrato, por los cuales resulte civilmente responsable el contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 2347 del código civil. El valor asegurado en la citada póliza será equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1085 del 2015. El Decreto 1082 de 2015 exige una serie de requisitos que deben reunir los seguros de responsabilidad civil extracontractual a favor de Entidades Estatales: Cobertura básica de predios, labores y operaciones. Daño emergente y el lucro cesante. Perjuicios extramatrimoniales. Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. La terminación automática por no pago de la prima y su revocatoria no es aplicable a las pólizas de seguro en contratos estatales. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a notificar a la Aseguradora y en caso tal a modificar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este proceso y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

3.14 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato resultante de la presente contratación será designado por el Ordenador del gasto del Instituto Nacional de Metrología.

La labor del supervisor se regirá por lo señalado en la Resolución por medio de la cual se adopta el Manual de funciones, atribuciones, prohibiciones y responsabilidades de los supervisores y/o interventores de los contratos y convenios que suscriba el Instituto o el Acto Administrativo que lo complementen, sustituyan y/o modifiquen. Además, por todas aquellas normas legales que lo complementen. El Manual A-07-M-001 Gestión contractual, los procedimientos: A-07-P-001 Etapa pre-contractual, A-07-P-002 Etapa contractual, A-07-P-003 Etapa pos-contractual, A-07-P-004 Convenios y/o memorandos de entendimiento y el instructivo A-07-I-001 Supervisión de contratos y/o convenios.

3.15 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al INM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos,

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3.16 LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato, a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, se realizará de conformidad con lo dispuesto y dentro de los plazos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.17 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes en aras de solucionar en forma ágil rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

3.18 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente Proceso de Selección con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la Entidad y el contratista ni entre aquella y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso.

3.19 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad

3.20 CLÁUSULA PENAL

Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la entidad el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. La entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA**, en desarrollo del



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

contrato. La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

3.21 MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación señalada en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, la entidad podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

CAPITULO CUARTO REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE ESCOGENCIA

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso y conforme a las normas legales pertinentes obtengan en cada uno de ellos el criterio de HÁBIL, serán los calificados teniendo en cuenta los factores y puntajes los cuales determinaran el orden de elegibilidad de las propuestas.

El Instituto en el informe de evaluación puede solicitar a los proponentes subsanar los requisitos habilitantes de la propuesta, en ejercicio de esta facultad, los proponentes **NO PODRÁN** complementar, mejorar o modificar su propuesta, acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso o subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

presentar la propuesta. Si el proponente subsana y acredita tales requisitos hasta el término establecido en el cronograma, el Instituto actualizará el informe y lo publicará en el SECOP, incluyendo en la evaluación la propuesta objeto de subsanación. Si no subsana durante el término establecido en el cronograma la propuesta será rechazada.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN O REQUISITOS HABILITANTES	FACTOR
VERIFICACIÓN JURÍDICA: CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA: EXPERIENCIA PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA: CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL

4.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes interesados deberán presentar este documento, de acuerdo con el documento guía suministrado por la entidad. El FORMATO CARTA DE PRESENTACION deberá ser suscrito por el proponente si es persona natural o por el representante de la persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal, y diligenciado de acuerdo con el modelo suministrado y los requisitos establecidos en la presente Invitación.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

b) En caso de que el proponente no firme debidamente la carta de presentación, se entenderá como no presentada.

4.1.1.1 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegare a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Instituto Nacional de Metrología solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

4.1.1.2 PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado, en debida forma y conforme lo establece la ley, por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegare a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.

4.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

El oferente debe adjuntar los documentos señalados, de acuerdo con la naturaleza si es persona natural o jurídica o proponente extranjero, (si es proponente plural cada integrante presentará su información individualmente).

- a)** Si el PROPONENTE es persona jurídica deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde conste que su constitución es de mínimo un (01) año anterior a la presentación de la propuesta y su duración es de mínimo un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, El objeto social del proponente debe permitir realizar el objeto del presente proceso de selección, La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Nota: Si la propuesta que se presenta es a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal que sean necesarios para evidenciar la actuación.

- b)** Si el PROPONENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la Invitación Ofertar.
- c)** Si el PROPONENTE es una persona jurídica extranjera deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, de países que hagan parte de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros"*, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- b) Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- c) En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. (Este requisito será exigible solo para el proponente que presente la oferta económica con el menor valor y para los efectos de la Aceptación de la Oferta.).
- d) Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Por recomendación de Colombia Compra Eficiente se debe incluir en los documentos del proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

4.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

En el presente proceso se adjunta FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, el cual es facultativo para el proponente. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b) Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

- d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- f) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.
- g) El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- h) En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c) Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. Lo mismo sucederá en el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a una tercera previa autorización escrita de la entidad.

4.1.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE SI ES PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

Se deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o quien firmará el contrato, debidamente autorizado en la Cámara de Comercio o poder debidamente expedido para el efecto (si es proponente plural cada integrante presentará su información individualmente).

4.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes interesados deberán presentar este documento, de acuerdo con el **FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suministrado por la entidad, el cual deberá ser suscrito por el proponente como persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

- a) **La persona jurídica** del proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal (si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal), o por el Representante Legal, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

Si firma el revisor fiscal se adjuntará también a la propuesta: fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o del contador, fotocopia de su tarjeta profesional y fotocopia de su Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

- b) **Las personas naturales empleadoras** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el mismo proponente,



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados (si los tuviere) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Si firma el revisor fiscal se adjuntará también a la propuesta: fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o del contador, fotocopia de su tarjeta profesional y fotocopia de su Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

- c) **Cuando se trate de persona natural no empleadora** En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia. Asimismo, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, adicionalmente presentará copia de la última planilla de pago.

Nota: En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

4.1.7 DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

Los proponentes interesados deberán declarar en documento adjunto a su propuesta que no se encuentran incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

4.1.8 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, ANTECEDENTES JUDICIALES E IMPOSICIÓN DE MULTAS POR AUTORIDADES DE POLICÍA Y ANTECEDENTES REDAM

El proponente deberá anexar el último Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, y el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.

Asimismo, deberá anexar la consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas “RNMC”, en aplicación de lo establecido en los artículos 182 y 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, el proponente, ya sea persona natural o jurídica, no debe estar reportado en el RNMC, so pena de las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 183 del citado Código.

Por último, deberá anexar la consulta en relación a los antecedentes relacionados con el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Nota 1: En caso de tratarse de persona jurídica, se deberá anexar el certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios de su representante legal y de la persona jurídica correspondiente.

Nota 2: Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales los documentos deberán presentarse por todos y cada uno de los representantes legales de sus integrantes.

Nota 3: Todos los certificados serán verificados a la fecha del informe de selección por el Instituto Nacional de Metrología, lo anterior, a través de las páginas web de los Organismos de Control y de Policía. No obstante, en caso de no poder verificarse por el sistema electrónico, se requerirá oportunamente a los proponentes quienes deberán tramitar su expedición y presentarla a la Entidad, en los términos determinados en el requerimiento que se les realice.

En caso de encontrarse reporte de antecedentes en alguna de estas entidades el proponente será RECHAZADO.

4.1.9 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El proponente aportará con la propuesta copia actualizada del Registro Único Tributario RUT.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

Nota: Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales los documentos deberán presentarse por todos y cada uno de los representantes legales de sus integrantes.

4.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente, deberá otorgar favor del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA con NIT 900.494.393-3, y anexar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta. Para el caso de las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar, como garantía, cartas de crédito Stand By, expedidas en el exterior.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, es decir, como Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, debidamente enunciado e identificado.

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
PRECONTRACTUAL	SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % del valor del presupuesto oficial.	TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del contrato	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: - No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses. -Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación -No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario -La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y en consecuencia será causal de rechazo de los ofrecimientos en consideración a lo indicado por el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, incluido mediante el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

4.1.11 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Entidad requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que la ley señale para el efecto.

De acuerdo con las disposiciones insertadas por la Ley 1882 de 2018, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, el RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

4.2 OTROS DOCUMENTOS

Los siguientes documentos son necesarios para la suscripción del contrato por lo tanto se requiere que el proponente los cargue como documentos adicionales de su oferta, **PERO NO TIENEN EL CARÁCTER DE DOCUMENTOS HABILITANTES:**

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** (Si el contrato se adjudica a un Consorcio o Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. Si se adjudica a una Promesa de Sociedad Futura, se deberá constituir la correspondiente sociedad y obtener el número de identificación tributaria).
- **REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT):** Expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital (es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros. La inscripción en el RIT se debe efectuar entre los dos meses siguientes a la fecha de iniciación de operaciones).

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

- **CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.** (Si el contrato se adjudica a un Consorcio o Unión Temporal, para la suscripción del contrato deberá aportar certificado de cuenta bancaria a nombre de dicho contratista).

4.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el INM.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y actualizado. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera.

La entidad realizará la evaluación con la información que esté en firme antes del cierre con el RUP presentado que se encuentre renovado y en firme para la vigencia 2026 (información acreditada 2025) según corresponda a cada proponente.

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Entidad requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que la ley señale para el efecto.

De acuerdo con las disposiciones insertadas por la Ley 1882 de 2018, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, el RUP debe encontrarse vigente, es decir,

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

haber sido renovado en el término legal establecido, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

4.3.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será con corte a 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

NOTA 1: En caso de que el proponente certifique que el monto por gasto de intereses o gastos financieros asciende a cero (0), se entenderá habilitado en lo referente al indicador de razón de cobertura de intereses.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

NOTA 2: En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje (%) de participación de cada integrante en el proponente plural, mediante la obtención del promedio ponderado (según estos porcentajes de participación), de cada uno de los componentes para los estados financieros que intervienen en los indicadores.

4.3.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los requerimientos de los indicadores financieros corresponden a un análisis del sector realizado por la entidad en donde, dentro de otros factores se toma en cuenta la experiencia de la entidad en este tipo de contrataciones, a fin de establecer el comportamiento de las empresas en los distintos procesos.

El tomar como referencia principal el análisis del sector, es considerado como un método idóneo para realizar tal labor al interior de las entidades en sus procesos de compras y contrataciones. Los índices financieros serán evaluados de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y son:

Indicador	Fórmula	Valor solicitado
Índice de liquidez	$\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$	Mayor o igual a 1,57
Nivel de endeudamiento	$\text{Pasivo total} / \text{Activo total}$	Menor o igual al 57%
Razón de cobertura de interés	$\text{Utilidad operacional} / \text{Gastos de intereses} *$	Mayor o igual a 3,59

NOTA 1: En caso de que el proponente certifique que el monto por gasto de intereses o gastos financieros asciende a cero (0) o INDETERMINADO, se entenderá habilitado en lo referente al indicador de razón de cobertura de intereses.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje (%) de participación de cada integrante en el proponente plural, mediante la obtención del promedio ponderado (según estos porcentajes de participación), de cada uno de los componentes para los estados financieros que intervienen en los indicadores. En concordancia con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, para el cálculo de los indicadores financieros de

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

liquidez y razón de cobertura de intereses, en el cual el denominador sea cero (0), la entidad calificará la propuesta como HÁBIL.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

4.3.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Indicador	Fórmula	Valor solicitado
Índice de rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio *100	Mayor o igual al 17%
Índice de rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total * 100	Mayor o igual al 8%

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional mínima exigida por el INM es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (...)".

De acuerdo con lo anterior, el INM verificará la capacidad financiera y de organización del proponente con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso, para lo cual se debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y actualizado.

NOTA: En caso de que la propuesta **no cumpla con alguno de los indicadores** anteriormente mencionados, ésta será rechazada.

En caso de que el proponente en su RUP presente el componente del indicador denominado Gastos de Intereses con valor cero (0), es decir que no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, salvo que, la UTILIDAD OPERACIONAL sea negativa, por lo cual,

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

no cumpliría con el indicador en tanto que la operación daría cero y el parámetro requerido es mayor o igual al 1.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes y que se encuentre en firme, de esta manera la entidad verificará cada uno de los valores totales de cada componente del indicador por el porcentaje de participación, con el fin de obtener un nuevo resultado que será el indicador financiero y de capacidad organizacional de la propuesta.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.2), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada anteriormente, es decir, los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a corte de 31 de diciembre de 2025, o el que aplique apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP:

a. Expedido por la respectiva Cámara de Comercio, debe encontrarse en original, actualizado, vigente y en firme a la fecha del cierre (presentación de la propuesta); cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

b. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT debidamente actualizado. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deberán presentar el RUT en el momento de adjudicación.

c. DOCUMENTACIÓN DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL: El oferente debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes emitida por la junta central de contadores con vigencia no superior a tres meses del contador de su contador y revisor fiscal.

4.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá aportar con su propuesta lo siguiente:

4.4.1 CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá presentar el **FORMATO ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, debidamente suscrito por el representante legal, mediante el cual manifiesta que acepta expresamente las especificaciones técnicas referidas en el proceso, y de esta manera se compromete a prestar los servicios requeridos, en las cantidades requeridas y dentro del plazo contractual establecido, en la fecha y hora acordadas con el supervisor.

De llegarse a condicionar por parte del oferente de alguna forma el cumplimiento de estas especificaciones implicará el incumplimiento de las mismas y su oferta será NO HABILITADA TÉCNICAMENTE.

La aceptación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas no podrá obviarse en la presentación de la respectiva oferta, por lo tanto, si la propuesta no contiene la clara, inequívoca e incondicional aceptación expresa de las especificaciones técnicas referidas en este estudio, se requerirá al proponente a fin de que aclare lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto la entidad. En caso de no hacerlo en el tiempo establecido su oferta será NO HABILITADA TÉCNICAMENTE.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

4.4.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá además de las anteriores especificaciones técnicas, cumplir con las siguientes condiciones de manera obligatoria y aportar los documentos que se requieran junto con su propuesta so pena de no cumplir con los requisitos exigidos así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	El proponente deberá acreditar que se encuentra habilitado como Agente de Carga Internacional mediante la correspondiente resolución expedida por la DIAN. En caso de acreditar esta capacidad a título propio, deberá demostrar que cuenta con una habilitación vigente con una antigüedad mayor o igual de tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Cuando el proponente no cuente con dicha habilitación, podrá acreditar el requisito mediante una alianza estratégica con un Agente de Carga Internacional autorizado por la DIAN, la cual deberá tener una vigencia mayor o igual de dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En este caso, deberá aportar: • Copia de la resolución de habilitación del agente de carga aliado vigente con una antigüedad mayor o igual de tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. • Certificación de la alianza estratégica que indique el tiempo de relación entre las partes, firmado por el representante legal del aliado y ha de incluir datos de contacto que incluyan correo electrónico para la verificación. • El formato 1414 de evaluación de garantías o documento equivalente que permita verificar la vigencia de la habilitación ante la DIAN.
2	El proponente deberá acreditar Alianzas Internacionales que le permitan gestionar operaciones logísticas, con una antigüedad igual o superior a dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

	proceso, con agentes de carga en el exterior ubicados en los cinco (5) continentes. <u>El proponente debe evidenciar mediante certificaciones documentadas de las alianzas internacionales con otros agentes de carga en el exterior, que deben generarse por parte las empresas aliadas, mencionando:</u> - El tiempo de relación que debe ser mayor o igual a dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso. - Descripción del tipo de relación. - Datos de contacto que incluyan correo electrónico para efectos una eventual de verificación por parte de la Entidad, cuando esta lo considere necesario y dentro de los plazos que establezca para tal fin. <u>Esta certificación se presentará por parte del proponente junto con su propuesta.</u> No se aceptarán certificaciones emitidas por redes de networking empresariales o similares, dada la naturaleza de la operación a desarrollar en el presente proceso de contratación. Las certificaciones se considerarán de la siguiente forma: • Acreditar alianza estratégica en Europa con 3 países. • Acreditar alianza estratégica en América, en países 2 países diferentes a Colombia. • Acreditar alianza estratégica en Asia y Oceanía con 2 países; esto es uno en cada continente. • Acreditar alianza estratégica en África con 1 país. <u>La acreditación se realizará mediante certificaciones emitidas a título propio, o suscritas por aliados reconocidos y acreditados en el ámbito de la logística y el comercio internacional.</u>
3	El proponente debe ser usuario de Zona Franca o acreditar una alianza certificada con Usuario de Zona Franca Industrial de Servicios cuya habilitación se encuentre vigente con una antigüedad mayor o igual de tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. El proponente ha de evidenciar su calidad de Usuario de Zona Franca acorde la Ley 1004 del 2005 y normas complementarias o modificatorias.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

	<u>En el escenario de no ser un Usuario de Zona Franca, el proponente ha de certificar una alianza con un Usuario Industrial de Servicios de Zona Franca, evidenciando una relación mayor o igual a dos (2) años anteriores de la fecha de cierre del presente proceso, describiendo el tipo de relación y datos de contacto necesarios para verificar la información suministrada.</u> El proponente debe dar cumplimiento a lo solicitado por la entidad para llevar a cabo el trámite de verificación correspondiente.
4	El proponente deberá acreditar que se encuentra habilitado como Agencia de Aduanas mediante la correspondiente resolución expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. En caso de acreditar esta capacidad a título propio, deberá demostrar que cuenta con una habilitación vigente con una antigüedad mayor o igual de tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual deberá aportar la resolución de habilitación expedida por la DIAN y el formato 1414 de evaluación de garantías o el documento que permita verificar la vigencia de dicha habilitación. Cuando el proponente no cuente con esta habilitación, podrá acreditar el requisito mediante una alianza estratégica con una Agencia de Aduanas autorizada por la DIAN, la cual deberá tener una vigencia mayor o igual de dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En este caso, el proponente deberá aportar: • Copia de la resolución de habilitación de la Agencia de Aduanas aliada, expedida por la DIAN., vigente con una antigüedad mayor o igual de tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. • Certificación de la alianza estratégica que indique el tiempo de relación entre las partes, firmado por el representante legal del aliado. La certificación deberá incluir, como mínimo, los datos de contacto del aliado, incluyendo correo electrónico, para efectos de una eventual verificación por parte de la Entidad, cuando esta

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

	lo considere necesario y dentro de los plazos que establezca para tal fin. El formato 1414 de evaluación de garantías del aliado o el documento que permita verificar la vigencia de su habilitación ante la DIAN.
5	El proponente deberá acreditar que se encuentra habilitado para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga a nivel nacional, mediante la correspondiente resolución expedida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 173 de 2001, compilado en el Decreto 1079 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. En caso de acreditar esta capacidad a título propio, el proponente deberá demostrar que cuenta con una habilitación vigente con una antigüedad mayor o igual de tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual deberá aportar la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte. Cuando el proponente no cuente con dicha habilitación, podrá acreditar el requisito mediante una alianza estratégica con una empresa habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga, la cual deberá tener una vigencia mayor o igual de dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En este caso, el proponente deberá aportar: - Copia de la resolución de habilitación de la empresa transportadora aliada, expedida por el Ministerio de Transporte vigente con una antigüedad mayor o igual de tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. - Certificación que acredite la existencia de la relación o alianza estratégica entre las partes, indicando el tiempo de la relación. La certificación ha de incluir, como mínimo, los datos de contacto del aliado, incluyendo correo electrónico, para efectos de una eventual verificación por parte de la Entidad, cuando esta lo considere necesario y dentro de los plazos que establezca para tal fin.
6	PERFIL DEL GRUPO DE TRABAJO El proponente deberá certificar que, en caso de resultar adjudicatario, dispondrá de un equipo de trabajo idóneo para la ejecución del



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

	contrato, el cual deberá mantenerse durante la vigencia del mismo, garantizando la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios requeridos por la entidad en materia de operaciones de comercio exterior. A continuación, se detallan los perfiles requeridos: A. Responsable Técnico del Contrato Profesional o Tecnólogo en programas académicos cuyos títulos pertenezcan a los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) de Administración o de Ciencia Política, Relaciones Internacionales, como Comercio Internacional, Derecho, Administración de Empresas, Economía o Contaduría Pública, con experiencia mínima de tres (3) años en actividades relacionadas con comercio exterior y gestión de operaciones aduaneras Será responsable de la coordinación técnica de las operaciones de comercio exterior requeridas por el Instituto Nacional de Metrología – INM y deberá acreditar conocimiento y experiencia contar con conocimientos en: • Régimen aduanero colombiano • Operaciones de importación y exportación en sus diferentes modalidades • Tránsito aduanero • Clasificación arancelaria • Acuerdos comerciales y Tratados de Libre Comercio • Trámites y actuaciones ante la DIAN y otras autoridades competentes • Coordinación logística internacional y gestión documental asociada a operaciones de comercio exterior. B. Jefe(a) de Cuenta o Responsable de Atención al INM Profesional en programas académicos cuyos títulos pertenezcan a los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) de Administración o de Ciencia Política, Relaciones
--	--

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

	Internacionales, como Comercio Internacional, Derecho, Administración de Empresas, Economía o Contaduría Pública, con experiencia mínima de tres (3) años en actividades relacionadas con comercio exterior y gestión de operaciones aduaneras • Será el enlace entre el Instituto Nacional de Metrología – INM y el contratista, responsable de: • Coordinar las solicitudes relacionadas con las operaciones de comercio exterior • Realizar seguimiento permanente a las actividades logísticas y aduaneras • Garantizar el cumplimiento de los tiempos y condiciones requeridas por la entidad. C. Apoyos Operativos (Dos personas) El proponente deberá disponer de dos (2) personas de apoyo operativo, quienes actuarán como enlace entre el INM, el responsable de cuenta y los operadores de la cadena logística. Uno de ellos actuará como principal y el otro como suplente, con el fin de garantizar la continuidad del servicio. Deberán cumplir con el siguiente perfil: • Técnico o tecnólogo en programas académicos cuyos títulos pertenezcan al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de Administración o al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de Ciencia Política, Relaciones Internacionales, como Administrador de Empresas, Administrador de Negocios, Administrador de Negocios Internacionales, Tecnólogo Comercio Internacional o Tecnólogo en Comercio Exterior, Tecnólogo en Negocios Internacionales • Experiencia mínima de dos (2) años en trámites aduaneros o gestión operativa de comercio exterior. Para efectos de verificación, el proponente deberá aportar con su oferta: • Hojas de vida del personal propuesto. • Copia de los títulos académicos correspondientes.
--	---



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

	• Certificaciones laborales que acrediten la experiencia exigida. • Tarjetas o matrículas profesionales cuando aplique. • Certificados de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes cuando corresponda. • La entidad podrá verificar la información suministrada y solicitar aclaraciones o documentación adicional cuando lo considere necesario. En caso de que durante la ejecución del contrato sea necesario realizar algún cambio en el equipo de trabajo presentado por el proponente, el contratista deberá notificar previamente por escrito al supervisor del contrato, indicando las razones del cambio y remitiendo las hojas de vida y los soportes correspondientes del nuevo integrante propuesto. El personal que se proponga como reemplazo deberá cumplir como mínimo con los mismos requisitos de formación académica y experiencia exigidos en el presente numeral o superiores. El cambio solo podrá hacerse efectivo una vez el supervisor del contrato haya revisado, validado y otorgado su aval sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos.
7	El proponente debe aportar compromiso donde indique que, en caso de resultar adjudicatario, asegura la continuidad de las alianzas con los Agentes de Carga o Aduana presentados en esta convocatoria durante toda la ejecución del contrato, esto es hasta el 31 de diciembre de 2026 y un (01) año más. En caso de que sea necesario realizar un cambio en alguna de las alianzas durante la ejecución del contrato, dicho cambio será notificado con al menos 10 días hábiles de antelación a la supervisión del contrato, proporcionando los soportes correspondientes, que evidencien que cuentan con las mismas calidades y condiciones requeridas del proceso. Asimismo, deberá estar en capacidad de trabajar, si fuere el caso, con los agentes predeterminados por nuestros pares o con aquellos con aliados previamente designados sin importar su naturaleza (agente de aduana o agente de carga), garantizando la adecuada coordinación y continuidad de los procesos logísticos y aduaneros.
8	OFICINA Y SUCURSALES



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

	El proponente debe contar con al menos una oficina o una sucursal en la ciudad de Bogotá debidamente inscrita en el certificado de existencia y representación legal con la debida infraestructura física para la correcta prestación del servicio que se pueda gestionar de manera eficiente la operatividad del contrato centrada en dicha ciudad. Dicha presencia deberá permitir la atención oportuna de los requerimientos de la Entidad, la coordinación de las operaciones asociadas al contrato y la gestión eficiente de las actividades logísticas, aduaneras y documentales que se deriven de su ejecución. La acreditación de este requisito se realizará mediante el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente que permita verificar la existencia y vigencia de la sede principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio correspondiente.
9	DEPÓSITO ADUANERO Y/O DEPÓSITO ZONA FRANCA El proponente deberá acreditar, con su oferta, que cuenta a título propio o mediante un aliado estratégico, con al menos una (1) alianza vigente con depósitos aduaneros y/o depósitos ubicados en zona franca debidamente habilitados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), que permitan garantizar la adecuada ejecución de las operaciones logísticas y aduaneras requeridas por la entidad. Cuando el requisito se acredite mediante aliado estratégico, el proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la empresa aliada, en la cual conste: • Nombre o razón social de la empresa aliada. • Número y vigencia de la habilitación otorgada por la DIAN como depósito aduanero o usuario de zona franca, vigente con una antigüedad mayor o igual de tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. • Alcance de la alianza o relación operativa con el proponente para la prestación de los servicios objeto del proceso. • Fecha de suscripción de la alianza. • Datos de contacto que incluyan correo electrónico para efectos una eventual de verificación por parte de la Entidad, cuando esta lo considere necesario y dentro de los plazos que establezca para tal fin.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

	La verificación información corresponderá a una facultad discrecional de la Entidad y su realización no condicionará la acreditación del presente requisito, sin perjuicio de las facultades de verificación y control que le asisten respecto de la veracidad de la información aportada por el proponente. En caso de acreditarse mediante aliado, la relación comercial o alianza deberá demostrar una vigencia mayor o igual a dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de infracción establecidas en el Título 14 – Régimen Sancionatorio del Decreto 1165 de 2019, particularmente las previstas en los artículos 615, 617, 622, 628 y 637, o en las normas que los modifiquen o sustituyan.
10	El proponente deberá presentar con su oferta una certificación suscrita por su representante legal en la cual se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará la conservación, seguridad e integridad de los equipos, patrones nacionales, ítems de comparación, materiales de referencia, muestras y demás bienes objeto de las operaciones de comercio exterior del Instituto Nacional de Metrología – INM, durante todas las etapas de la operación logística. Lo anterior comprende, entre otras actividades, el embalaje cuando sea requerido, manipulación, almacenamiento temporal, transporte nacional o internacional y entrega en el destino final, desde su lugar de origen hasta su entrega en las instalaciones del INM o en el lugar indicado por la entidad. Para tal efecto, el contratista se compromete a: • Dar cumplimiento a las instrucciones técnicas de manipulación, embalaje, transporte y almacenamiento que sean impartidas por el supervisor del contrato designado por el INM o por el área técnica responsable de los bienes. • Garantizar que las operaciones logísticas realizadas directamente o a través de aliados, subcontratistas u operadores de la cadena logística se desarrollen bajo condiciones que preserven la integridad física, funcional y metrológica de los bienes transportados.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

	• Adoptar las medidas necesarias de control, seguimiento y trazabilidad durante el transporte, incluyendo el uso de embalajes adecuados, registros de manipulación y coordinación con los operadores logísticos involucrados en la operación. • Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier evento, novedad o situación que pueda afectar la integridad de los bienes, así como adoptar las acciones necesarias para su mitigación. El cumplimiento de este compromiso será exigible tanto cuando el proponente actúe a título propio como cuando la operación se realice a través de aliados o terceros vinculados a la cadena logística, sin perjuicio de la responsabilidad contractual que le asiste frente al INM
11	El proponente deberá presentar con su oferta una certificación suscrita por su representante legal en la cual se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará el suministro al supervisor del contrato de un informe que incluya evidencia fotográfica del estado en que se reciben, entregan y recolectan los equipos, patrones nacionales, ítems de comparación, materiales de referencia, muestras o demás bienes objeto de las operaciones de comercio exterior del Instituto Nacional de Metrología – INM. Dicho registro deberá realizarse tanto en el momento de la recolección de los bienes en su lugar de origen, como en la entrega en el destino final, incluyendo igualmente los casos en que se realicen procesos de retorno al país o devolución al INM. El informe deberá contener como mínimo: a. Registro fotográfico del estado externo del embalaje y del bien transportado, cuando sea posible su verificación sin afectar las condiciones de seguridad o integridad del embalaje. b. Identificación del envío, incluyendo número de guía o documento de transporte, fecha y lugar de recolección y entrega. c. Registro de las condiciones generales en que se realiza la entrega o recepción, incluyendo observaciones sobre el estado del embalaje, manipulación o cualquier novedad identificada.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

	d. Identificación del responsable de la entrega o recepción, indicando nombre, cargo, empresa y fecha del registro. Esta evidencia deberá ser remitida al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega en destino o a la recolección para retorno, según corresponda. El cumplimiento de esta obligación deberá garantizarse tanto cuando las actividades sean ejecutadas directamente por el contratista como cuando se realicen a través de aliados, subcontratistas u otros operadores de la cadena logística, sin perjuicio de la responsabilidad contractual que le asiste frente al INM.
--	--

4.4.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO AMBIENTAL

- a) El Proponente no debe encontrarse reportado con infracciones o sanciones ambientales en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA del Ministerio de Ambiente disponible en http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=extque, para verificarlo el aplicativo será consultado por la entidad contratante.

4.4.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- a) Anexar certificación de afiliación a la ARL con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en la cual se evidencie la afiliación activa ante la aseguradora de riesgos laborales.
- b) Se solicita anexar la autoevaluación del reporte de los estándares mínimos presentada ante el Ministerio del Trabajo, en la cual se evidencie el registro anual de la autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019.

La certificación deberá indicar expresamente el porcentaje de cumplimiento del SG-SST, el cual no podrá ser inferior al ochenta y cinco (85 %). Este requisito

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

aplicará cuando corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 y el parágrafo 2 de la Resolución 0312 de 2019.

NOTA: Les informamos que los documentos requeridos deben ser entregados en una **carpeta comprimida** enumerados por ítem de acuerdo con lo establecido en cada descripción. (formato .zip o .rar) con el **nombre ". SST"**.

4.5 EXPERIENCIA

Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar con su propuesta, **certificaciones de entre uno (01) y hasta tres (03) contratos** que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar a la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Entiéndase por similar a las actividades relacionadas con comercio exterior, tales como importaciones o exportaciones en todas sus modalidades, trámites aduaneros y demás asociadas a los servicios descritos en el objeto.

- Objeto: Los objetos de los contratos aportados deben guardar relación con el objeto del presente proceso de selección.
- Valor: La sumatoria de los contratos aportados, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso.
- Contratante: Entidades públicas o privadas.
- Estado de los contratos: Totalmente ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso de selección.
- Código de Clasificación: Los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con al menos **dos (02)** de los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80151600	80 Servicios de Gestión, Servicios	15	16 Servicios de comercio internacional



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

	Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Política comercial y servicios	
78101500	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10 Transporte de correo y carga	15 Transporte de carga aérea
78101600	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10 Transporte de correo y carga	16 Transporte de carga por ferrocarril
78101700	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10 Transporte de correo y carga	17 Transporte de carga por mar
78101800	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10 Transporte de correo y carga	18 Transporte de carga por carretera
93171600	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Política y regulación comercial	Comercio Internacional
93171700	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Política y regulación comercial	Administración y cumplimiento aduanero
78101900	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10 Transporte de correo y carga	19 Transporte de carga Intermodal

Las certificaciones de los contratos suscritos y ejecutados, así como las copias de los contratos con las actas de liquidación que se presenten, deberán estar completas, ser legibles y describir como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato, que deberá ser igual o similar al descrito en este proceso de selección.
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato.
- Nombre y cargo de quien certifica.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

- g. Las certificaciones de los contratos deberán tener fecha de elaboración posterior a la fecha de terminación del plazo de ejecución del respectivo contrato.

No se aceptan: Auto certificaciones. Contratos verbales. Certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Las certificaciones con prestación de servicios simultáneos en la misma u otras entidades o empresas, o cuando se acredite la experiencia por contrato realizado en un mismo período de tiempo, el INM tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo. En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada, para lo cual solo se tendrá en cuenta el valor que guarde relación con los elementos del presente proceso de selección.

El valor del contrato en monedas extranjeras se calculará a la tasa de cambio vigente en el momento de la firma del respectivo contrato.

El INM se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

El oferente deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** suministrado por la entidad para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, en donde deberá indicar cuales de los contratos que se relacionan en el Registro Único de Proponentes “RUP”, debe tener en cuenta el INM para evaluar la propuesta. El formato deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

En caso de presentar certificaciones en calidad de integrante de una unión temporal o consorcio, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

documento de constitución del proponente conjunto. En caso de que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO HABILITADA.

En caso de que el proponente sea una unión temporal o consorcio, deberá presentarse el documento de conformación del mismo, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato, así mismo, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una (1) certificación de contrato que cumpla las anteriores condiciones enunciadas (excepto aportar el valor igual o superior al valor del presupuesto oficial), esto con el fin de asegurar el cumplimiento y la ejecución del contrato. Las certificaciones de los integrantes deben sumar el mínimo requerido en el proceso de selección. En caso de que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO HABILITADA.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el INM realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV del valor del presupuesto oficial (SMMLV año 2026) y del valor del contrato que se indique en la certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMMLV del año de celebración del respectivo contrato.

PERÍODO	VALOR SMMLV
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$ 1.000.00,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$ 1.160.00,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	\$ 1.300.00,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	\$1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	\$1.750.905,00

Notas:

- No se aceptan: Auto certificaciones. Contratos verbales. Certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- Para las certificaciones con prestación de servicios simultáneos en la misma u otras entidades o empresas, o cuando se acredite la experiencia



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

por contrato realizado en un mismo período de tiempo, el INM tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo. En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada, para lo cual solo se tendrá en cuenta el valor que guarde relación con los elementos del presente proceso de selección.

- c. El valor del contrato en monedas extranjeras se calculará a la tasa de cambio vigente en el momento de la firma del respectivo contrato.
- d. El INM se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
- e. Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Entidad tomará para la verificación, el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte de la forma asociativa y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
- f. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida, esto con el fin de asegurar el cumplimiento y la ejecución del contrato.
- g. Los contratos con los cuales se pretende acreditar el requisito de experiencia deben encontrarse terminados y/o liquidados. No se aceptan contratos en ejecución.

Experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres o MiPymes o emprendimientos y empresas en condición de discapacidad.

Conforme con lo establecido en el artículo 31 Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el cual requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para MiPymes y emprendimiento y empresas de mujeres (Artículo 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.15), es necesario para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con “*Número de contratos para la acreditación de la experiencia*”, en razón a la naturaleza del contrato que requiere se acredite la experiencia en relacionada con el objeto a contratar.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026, por medio del cual *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"*, el cual requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores ajustados en materia de experiencia para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, es necesario para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con *"Número de contratos para la acreditación de la experiencia"*, en razón a la naturaleza del contrato que requiere se acredite la experiencia en relacionada con el objeto a contratar.

Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar con su propuesta, **certificaciones de entre uno (01) y hasta cinco (05) contratos** que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar a la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Entiéndase por similar a las actividades relacionadas con comercio exterior, tales como importaciones o exportaciones en todas sus modalidades, trámites aduaneros y demás asociadas a los servicios descritos en el objeto.

- a. Objeto: Los objetos de los contratos aportados deben guardar relación con el objeto del presente proceso de selección.
- b. Valor: La sumatoria de los contratos aportados, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso.
- c. Contratante: Entidades públicas o privadas.
- d. Estado de los contratos: Totalmente ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso de selección.
- e. Código de Clasificación: Los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con al menos **dos (02)** de los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80151600	80	15	16



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Política comercial y servicios	Servicios de comercio internacional
78101500	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10 Transporte de correo y carga	15 Transporte de carga aérea
78101600	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10 Transporte de correo y carga	16 Transporte de carga por ferrocarril
78101700	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10 Transporte de correo y carga	17 Transporte de carga por mar
78101800	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10 Transporte de correo y carga	18 Transporte de carga por carretera
93171600	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Política y regulación comercial	Comercio Internacional
93171700	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Política y regulación comercial	Administración y cumplimiento aduanero
78101900	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10 Transporte de correo y carga	19 Transporte de carga Intermodal

Las certificaciones de los contratos suscritos y ejecutados, así como las copias de los contratos con las actas de liquidación que se presenten, deberán estar completas, ser legibles y describir como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato, que deberá ser igual o similar al descrito en este proceso de selección.
- Valor del contrato

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

- e. Plazo de ejecución del contrato.
- f. Nombre y cargo de quien certifica.
- g. Las certificaciones de los contratos deberán tener fecha de elaboración posterior a la fecha de terminación del plazo de ejecución del respectivo contrato.

No se aceptan: Auto certificaciones. Contratos verbales. Certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Las certificaciones con prestación de servicios simultáneos en la misma u otras entidades o empresas, o cuando se acredite la experiencia por contrato realizado en un mismo período de tiempo, el INM tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo. En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada, para lo cual solo se tendrá en cuenta el valor que guarde relación con los elementos del presente proceso de selección.

El valor del contrato en monedas extranjeras se calculará a la tasa de cambio vigente en el momento de la firma del respectivo contrato.

El INM se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

El oferente deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** suministrado por la entidad para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, en donde deberá indicar cuales de los contratos que se relacionan en el Registro Único de Proponentes “RUP”, debe tener en cuenta el INM para evaluar la propuesta. El formato deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

En caso de presentar certificaciones en calidad de integrante de una unión temporal o consorcio, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto. En caso de que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como **NO HABILITADA**.

En caso de que el proponente sea una unión temporal o consorcio, deberá presentarse el documento de conformación del mismo, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato, así mismo, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una (1) certificación de contrato que cumpla las anteriores condiciones enunciadas (excepto aportar el valor igual o superior al valor del presupuesto oficial), esto con el fin de asegurar el cumplimiento y la ejecución del contrato. Las certificaciones de los integrantes deben sumar el mínimo requerido en el proceso de selección. En caso de que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como **NO HABILITADA**.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el INM realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV del valor del presupuesto oficial (SMMLV año 2026) y del valor del contrato que se indique en la certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMMLV del año de celebración del respectivo contrato.

PERÍODO	VALOR SMMLV
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$ 1.000.00,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$ 1.160.00,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	\$ 1.300.00,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	\$1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	\$1.750.905,00

Notas:



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

- a. No se aceptan: Auto certificaciones. Contratos verbales. Certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- b. Para las certificaciones con prestación de servicios simultáneos en la misma u otras entidades o empresas, o cuando se acredite la experiencia por contrato realizado en un mismo período de tiempo, el INM tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo. En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada, para lo cual solo se tendrá en cuenta el valor que guarde relación con los elementos del presente proceso de selección.
- c. El valor del contrato en monedas extranjeras se calculará a la tasa de cambio vigente en el momento de la firma del respectivo contrato.
- d. El INM se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
- e. Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Entidad tomará para la verificación, el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte de la forma asociativa y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
- f. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida, esto con el fin de asegurar el cumplimiento y la ejecución del contrato.
- g. Los contratos con los cuales se pretende acreditar el requisito de experiencia deben encontrarse terminados y/o liquidados. No se aceptan contratos en ejecución.

OTROS DOCUMENTOS

Estos documentos no tienen carácter habilitante, pero se requieren para la legalización y/o ejecución del contrato que se genere de este proceso de selección:



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

- a) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Si el proceso de selección se adjudica a un Consorcio o Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. Si se adjudica a una Promesa de Sociedad Futura, se deberá constituir la correspondiente sociedad y obtener el número de identificación tributaria.
- b) REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) Expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital (es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros. La inscripción en el RIT se debe efectuar entre los dos meses siguientes a la fecha de iniciación de operaciones).
- c) CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA – El contratista deberá aportar certificación original expedida por la entidad financiera con una expedición menor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en dónde posea cuenta corriente o de ahorros, en la cual el Instituto Nacional de Metrología efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario.

Nota: El Instituto Nacional de Metrología se reserva el derecho de requerir, en cualquier momento durante el proceso de selección, adjudicación o ejecución contractual, la presentación de una certificación bancaria emitida por una entidad financiera que cumpla con la Habilitación para la creación de cuentas en el SIIF Nación, conforme a los lineamientos técnicos y de seguridad establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4.6 FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en el pliego de condiciones el criterio de HABIL será tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establezcan a continuación, los cuales determinaran el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de las **PROPUESTAS**.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme en lo expresado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, concordante con el decreto 1082 de 2015 el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que garantice una mayor calidad y mejor precio que satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, soportado en lo señalado en el estudio previo y los demás documentos del presente proceso.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

El proponente debe elaborar y presentar la propuesta de acuerdo con los lineamientos y las condiciones técnicas mínimas especificadas en el respectivo pliego de condiciones, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la ponderación de los siguientes factores:

CRITERIO	PUNTAJE
Encontrarse habilitado como agencia de aduanas Nivel 1 o 2 o que su aliado certificado sea con un agente de aduanas habilitado nivel 1 o 2. El proponente o su aliado debe estar habilitado en nivel 1 o 2 con una vigencia mayor o igual a 3 años anteriores de la fecha de cierre del presente proceso, contados a partir de la fecha de habilitación o de constitución de la sociedad, según corresponda. Nota: Si para el criterio habilitante el proponente debe aclarar o subsanar información sobre el nivel como agencia de aduanas y su vigencia, no se otorgará puntaje en el presente criterio de agencia de aduanas.	15 puntos
Contar con certificación OEA o BASC o ISO 28000 vigente. Esta certificación deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. En caso de que la certificación no se encuentre vigente al momento de presentar la propuesta, se aceptará como válido un documento oficial emitido por el organismo acreditador, en el que se indique de manera expresa que la auditoría de recertificación ha sido aprobada y que el certificado correspondiente se encuentra en trámite de expedición.	12 puntos
Contar con Sistemas de trazabilidad de las operaciones y documentales con acceso en línea.	14 puntos

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

Contar con Acuerdo de niveles de servicio	14.75 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres (Criterio diferencial)	0,25 puntos
Oferta Económica	34 puntos
TOTAL	100 puntos

ASPECTO A CONSIDERAR:

El puntaje será reducido durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual en un DOS (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento (en aplicación al artículo 4 del Decreto 2195 de 2022)

4.6.1. ENCONTRARSE HABILITADO COMO AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1 O 2 O QUE SU ALIADO CERTIFICADO SEA CON UN AGENTE DE ADUANAS HABILITADO NIVEL 1 O 2. EL PROPONENTE O SU ALIADO DEBE ESTAR HABILITADO CON UNA VIGENCIA MAYOR O IGUAL A 3 AÑOS ANTERIORES DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. (15 puntos)

El proponente podrá obtener un máximo de **15 puntos** por acreditar que se encuentra habilitado como Agencia de Aduanas Nivel 1 o 2 conforme con el Decreto 1165 de 2019 y sus normas complementarias vigentes, o por acreditar que su aliado se encuentre habilitado como Agencia de Aduanas Nivel 1 o 2.

En ambos casos, la habilitación deberá ser por un periodo mayor o igual a tres (3) años anteriores de la fecha de cierre del presente proceso, contados a partir de la fecha de habilitación o de constitución de la sociedad, según corresponda.

La documentación soporte para la evaluación del ponderable, que el proponente debe allegar es:

- **Para proponentes que sean Agencia de Aduanas Nivel 1 o 2:** Copia legible de la resolución de habilitación vigente expedida por la DIAN en la que se evidencie el nivel de agencia de aduanas y la fecha de constitución que debe ser mayor o igual a tres (3) años.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

Para proponentes que no sean Agencia de Aduanas, pero cuenten con una alianza:

Copia legible de la resolución de habilitación vigente del aliado expedida por la DIAN en la que se evidencie el nivel de agencia de aduanas y la fecha de constitución que debe ser mayor o igual a tres (3) años.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Una vez verificado el cumplimiento de la condición puntuable, se procederá a la asignación del puntaje evaluable, conforme a los siguientes factores:

- ***Tiempo de habilitación o constitución*** Corresponde al número de años que el proponente o su aliado, en caso de alianza, lleva habilitado como Agencia de Aduanas nivel 1 o nivel 2, contados desde la fecha de expedición de la resolución de habilitación emitida por la DIAN hasta la fecha de cierre del proceso.
- ***Nivel de habilitación ante la DIAN*** De acuerdo con lo establecido en el Capítulo 2 el Decreto 1165 de 2019 y sus modificaciones, las agencias de aduanas se clasifican por niveles, dependiendo de su capacidad operativa, infraestructura, cumplimiento y cobertura. En este criterio, solo se otorga puntaje si se acredita el Nivel 1 o el Nivel 2, bajo lo determinado en la normativa aduanera vigente. En el marco de este criterio, **solo se otorga puntaje si se acredita el Nivel 1 o el Nivel 2**, conforme con lo determinado en la normativa aduanera vigente.

El evaluador asignará el puntaje correspondiente de acuerdo con la información documental presentada por el proponente (resolución DIAN) o por su aliado en caso de acreditar una alianza válida.

En caso de inconsistencias o ausencia de los documentos exigidos, o si el tiempo de constitución es inferior a tres (3) años, no se asignará puntaje alguno.

Con el fin de evaluar la capacidad real del proponente para gestionar operaciones aduaneras, se asignará un **máximo de quince (15) puntos** a los proponentes que acrediten habilitación como Agencia de Aduanas Nivel 1 o 2 conforme con el Decreto 1165 de 2019 y sus normas complementarias vigentes, o por acreditar que su aliado se encuentre habilitado como Agencia de Aduanas Nivel 1 o 2. o que cuenten con un aliado formal para la ejecución de las actividades aduaneras.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

La habilitación deberá estar vigente y haber sido otorgada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN conforme a lo establecido en el Decreto 1165 de 2019 o la norma que lo modifique o sustituya, la cual de tener una vigencia mayor o igual a 3 años anteriores a la fecha de cierre de este proceso

➤ **Para proponentes que sean Agencia de Aduanas Nivel 1 o 2:** El proponente que participe en calidad de Agencia de Aduanas deberá acreditar su habilitación y capacidad operativa mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Copia legible de la resolución de habilitación vigente expedida por la DIAN, en la que se evidencie el nivel de Agencia de Aduanas (Nivel 1 o Nivel 2) y la fecha de habilitación o constitución, la cual deberá acreditar una trayectoria mayor o igual de tres (3) contados a partir de la fecha de habilitación o de constitución de la sociedad, según corresponda.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en el que se evidencie que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de servicios de intermediación aduanera.
- Manifestación suscrita por el representante legal en la que se indique que la Agencia de Aduanas se encuentra debidamente habilitada y en estado activo ante la DIAN, y que no registra suspensión o cancelación de la autorización para ejercer la actividad de intermediación aduanera al momento de la presentación de la oferta.

➤ **Para proponentes que no sean Agencia de Aduanas, pero cuenten con una alianza:** Cuando el proponente no se encuentre habilitado directamente como Agencia de Aduanas, podrá acreditar la capacidad operativa mediante una alianza con una Agencia de Aduanas habilitada, caso en el cual deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia legible de la resolución de habilitación vigente del aliado expedida por la DIAN en la que se evidencie el nivel de agencia de aduanas y la fecha de constitución que debe ser mayor o igual de tres (3) años contados a partir de la fecha de habilitación o de constitución de la sociedad, según corresponda.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

- Certificado de existencia y representación legal de la Agencia de Aduanas aliada, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
- Carta de compromiso del aliado, suscrita por el representante legal de la Agencia de Aduanas, en la cual se manifieste expresamente su participación en la ejecución del contrato.

Esta carta tiene como finalidad garantizar la disponibilidad real del aliado para la ejecución del contrato y asegurar que la entidad cuente con el respaldo operativo necesario para la gestión de las operaciones aduaneras.

La carta de compromiso del aliado – agencia de aduanas deberá contener, como mínimo, la manifestación expresa de que dicha agencia será el aliado estratégico del proponente para la ejecución del contrato, indicando su nombre o razón social, NIT y nivel de habilitación vigente ante la DIAN, así como el compromiso de prestar los servicios de gestión aduanera requeridos durante toda la ejecución contractual (tramitación de declaraciones, coordinación documental, pago de tributos cuando aplique, interacción con autoridades aduaneras y apoyo en inspecciones). Asimismo, deberá señalar que cuenta con la capacidad operativa, técnica y jurídica para realizar las operaciones aduaneras derivadas del contrato, que actuará en coordinación con el operador logístico adjudicatario, y que mantendrá vigente su autorización como Agencia de Aduanas durante la ejecución del contrato, asumiendo las responsabilidades propias de su rol conforme a la normativa aduanera colombiana.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Una vez verificado el cumplimiento de la condición puntuable, se procederá a la asignación del puntaje evaluable, conforme a los siguientes factores:

- ***Tiempo de habilitación o constitución*** Corresponde al número de años que el proponente o su aliado, en caso de alianza, lleva habilitado como Agencia de Aduanas nivel 1 o nivel 2, contados desde la fecha de expedición de la resolución de habilitación emitida por la DIAN hasta la fecha de cierre del proceso.
- ***Nivel de habilitación ante la DIAN*** De acuerdo con lo establecido en el

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

Capítulo 2 el Decreto 1165 de 2019 y sus modificaciones, las agencias de aduanas se clasifican por niveles, dependiendo de su capacidad operativa, infraestructura, cumplimiento y cobertura. En este criterio, solo se otorga puntaje si se acredita el Nivel 1 o el Nivel 2, bajo lo determinado en la normativa aduanera vigente. En el marco de este criterio, **solo se otorga puntaje si se acredita el Nivel 1 o el Nivel 2**, conforme con lo determinado en la normativa aduanera vigente.

El evaluador asignará el puntaje correspondiente de acuerdo con la información documental presentada por el proponente a título propio o por su aliado en caso de acreditar una alianza válida.

El puntaje se asignará conforme a la siguiente metodología:

Condición acreditada	Puntaje
Proponente habilitado directamente o a título propio como Agencia de Aduanas Nivel 1 o Nivel 2, con una trayectoria mínima de tres (3) años	15
Proponente que acredite una alianza formal con una Agencia de Aduanas Nivel 1 o Nivel 2, con una trayectoria mínima de tres (3) años	13

En caso de inconsistencias o ausencia de los documentos exigidos, o si el tiempo de constitución es inferior a tres (3) años, no se asignará puntaje alguno.

4.6.2. CONTAR CON CERTIFICACIÓN OEA o BASC o ISO 28000 VIGENTE (12 PUNTOS)

Con el fin de acreditar la implementación de estándares internacionales en materia de seguridad de la cadena logística y cumplimiento normativo aduanero, el proponente podrá obtener un puntaje de hasta doce (12) puntos, conforme a la presentación de cualquiera de las siguientes certificaciones:

- a. **Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA):** El proponente deberá aportar copia legible de la certificación vigente que lo acredite como Operador Económico Autorizado – OEA en la modalidad de Agencias de Aduanas, conforme a lo establecido en la Resolución No. 04089 de 2018 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, o la norma que la modifique o sustituya. Esta

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

certificación debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato.

- b. **Certificación BASC** (Business Alliance for Secure Commerce), vigente y expedida por el capítulo nacional autorizado por la **World BASC Organization – WBO**, conforme a los lineamientos de dicha entidad internacional, renovándose anualmente conforme a las políticas de WBO y deberá estar vigente durante todo el término del contrato.
- c. **Certificación ISO 28000 – Sistema de Gestión para la Seguridad en la Cadena de Suministro**, expedida por una entidad de certificación debidamente acreditada bajo los estándares internacionales de evaluación de la conformidad.

La certificación como OEA o BASC o ISO 28000, debe estar vigente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de que la certificación no se encuentre vigente al momento de presentar la propuesta, se aceptará como válido un documento oficial emitido por el organismo acreditador, en el que se indique de manera expresa que la auditoría de recertificación ha sido aprobada y que el certificado correspondiente se encuentra en trámite de expedición, el cual será verificado por parte de la Entidad.

Así mismo, el futuro contratista debe garantizar que la certificación estará vigente por el plazo de ejecución del contrato, si se llegase a vencer esta certificación el contratista deberá tramitar su renovación, y esto no debe superar el término de 30 días calendarios, notificando la renovación al supervisor del contrato.

Con el fin de acreditar la implementación de estándares reconocidos en materia de seguridad de la cadena logística internacional, gestión del riesgo y cumplimiento de la normativa aduanera, el proponente podrá obtener un puntaje de hasta doce (12) puntos, mediante la presentación de cualquiera de las certificaciones descritas a continuación vigentes relacionadas con la seguridad y control de las operaciones de comercio exterior.

El puntaje se asignará considerando el nivel de reconocimiento institucional, el alcance en la gestión de riesgos y el grado de exigencia de cada certificación, de conformidad con la siguiente tabla:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

Certificación	Puntaje
Operador Económico Autorizado – OEA, reconocido por la DIAN Y/O ISO 28000 – Sistema de Gestión de Seguridad para la Cadena de Suministro, expedida por organismo certificador acreditado	12 puntos
BASC – Business Alliance for Secure Commerce, certificación vigente	10 puntos

Cuando el proponente cuente con más de una certificación, se asignará únicamente el puntaje correspondiente a la certificación de mayor nivel, sin que en ningún caso se supere el puntaje máximo establecido para este criterio.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA):** El proponente deberá aportar copia legible de la certificación vigente que lo acredite como Operador Económico Autorizado – OEA en la modalidad de Agencias de Aduanas, conforme a lo establecido en la Resolución No. 04089 de 2018 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, o la norma que la modifique o sustituya. Esta certificación debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato.
- Certificación BASC** (Business Alliance for Secure Commerce), vigente y expedida por el capítulo nacional autorizado por la **World BASC Organization – WBO**, conforme a los lineamientos de dicha entidad internacional, renovándose anualmente conforme a las políticas de WBO y deberá estar vigente durante todo el término del contrato.
- Certificación ISO 28000 – Sistema de Gestión para la Seguridad en la Cadena de Suministro**, expedida por una entidad de certificación debidamente acreditada bajo los estándares internacionales de evaluación de la conformidad.

La Entidad verificará la autenticidad y vigencia de las certificaciones presentadas, mediante alguno de los siguientes mecanismos:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

- Consulta en los listados oficiales publicados por la DIAN para el caso de Operadores Económicos Autorizados (OEA).
- Verificación en los registros oficiales o plataformas de consulta del capítulo BASC correspondiente.
- Consulta en las bases de datos del organismo certificador o del organismo de acreditación que respalde la certificación ISO 28000.
- Revisión de la vigencia, alcance y titularidad del certificado presentado, mediante consultas directas a los entes certificadores

En caso de que la certificación se encuentre en proceso de renovación al momento de la presentación de la oferta, se podrá aceptar un documento oficial emitido por el organismo certificador o autoridad competente en el que se indique expresamente que la auditoría de recertificación fue aprobada y que el certificado se encuentra en trámite de expedición. En todo caso, la Entidad podrá verificar dicha información directamente con la entidad certificadora.

Este criterio busca valorar proponentes que cuenten con mecanismos formales de gestión de riesgos, control de procesos y seguridad en la cadena logística internacional, lo cual contribuye a mitigar riesgos asociados a contaminación de carga, fraude, incumplimientos regulatorios, demoras operativas o vulnerabilidades en operaciones de importación y exportación, particularmente en el manejo de equipos técnicos, instrumentos, materiales de referencia o mercancías especializadas.

Así mismo, el futuro contratista debe garantizar que la certificación estará vigente por el plazo de ejecución del contrato, si se llegase a vencer esta certificación el contratista deberá tramitar su renovación, y esto no debe superar el termino de 30 días calendarios, notificando la renovación al supervisor del contrato.

4.6.3. CONTAR CON SISTEMAS DE TRAZABILIDAD DE LAS OPERACIONES Y DOCUMENTALES CON ACCESO EN LÍNEA (14 PUNTOS)

Con el fin de valorar la capacidad tecnológica del proponente para garantizar la trazabilidad, seguimiento y gestión documental de las operaciones de comercio exterior, se asignará un máximo de **catorce (14) puntos** al proponente que demuestre contar con una plataforma tecnológica que permita realizar seguimiento en línea a las operaciones logísticas y aduaneras, así como a la

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

documentación asociada.

La plataforma deberá permitir al Instituto Nacional de Metrología y/o a los usuarios autorizados consultar en línea del estado de las operaciones, incluyendo el acceso a la documentación generada durante las diferentes etapas del proceso logístico o aduanero, de conformidad con los perfiles de acceso definidos por el proponente.

Los documentos, evidencias y soportes aportados por el proponente para acreditar la existencia, funcionamiento, titularidad o licenciamiento de la plataforma tecnológica tendrán como única finalidad permitir la verificación del cumplimiento del presente criterio de evaluación.

En consecuencia, la Entidad reconocerá y respetará la naturaleza confidencial, reservada o protegida por propiedad intelectual de la información técnica, funcional o comercial asociada a la plataforma tecnológica del proponente.

Por lo anterior, no será obligatorio aportar código fuente, arquitectura detallada del software, credenciales de acceso administrativas, información sensible de ciberseguridad, bases de datos, desarrollos propietarios, algoritmos, configuraciones internas, ni ningún otro elemento que comprometa el know how, la seguridad informática o los derechos de propiedad intelectual del proponente o de terceros licenciantes.

Los criterios de funcionalidad técnica objeto de evaluación podrán acreditarse mediante uno o varios medios idóneos de verificación, tales como capturas de pantalla, fichas técnicas, descripciones funcionales, ambientes de prueba, videos demostrativos, documentos que acrediten la titularidad, licenciamiento o autorización de uso de la plataforma, así como cualquier otro medio equivalente que permita verificar de manera objetiva su existencia, funcionalidad y cumplimiento de los requisitos exigidos, sin que ello implique la revelación de información estratégica, confidencial o protegida por derechos de propiedad intelectual.

La Entidad garantizará el tratamiento reservado de la información que sea identificada como confidencial por el proponente, de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos, reserva comercial y propiedad intelectual.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

El puntaje se asignará conforme a los siguientes criterios verificables:

Criterio de Funcionalidad	Puntaje	Evidencia mínima requerida
Plataforma digital para seguimiento en tiempo real de operaciones de comercio exterior	5 puntos	Se deberá acreditar mediante, al menos, dos (2) de los siguientes medios: i) capturas de pantalla donde se evidencie el seguimiento de operaciones; ii) video demostrativo de la funcionalidad; iii) ficha técnica o descripción funcional de la plataforma; iv) ambiente de prueba, cuando el proponente disponga de este.
Sistema de gestión documental digital asociado a las operaciones	4 puntos	Se deberá acreditar mediante, al menos, dos (2) de los siguientes medios: i) capturas de pantalla que evidencien la gestión documental; ii) video demostrativo; iii) descripción funcional o ficha técnica; iv) ambiente de prueba.
Acceso en línea para consulta por parte del cliente o entidad contratante	3 puntos	Se deberá acreditar mediante, al menos, dos (2) de los siguientes medios: i) capturas de pantalla del portal o módulo de consulta; ii) video demostrativo del acceso y consulta; iii) descripción funcional; iv) ambiente de prueba.
Registro histórico de actuaciones y trazabilidad de las operaciones	2 puntos	Se deberá acreditar mediante, al menos, dos (2) de los siguientes medios: i) capturas de pantalla del historial o bitácora; ii) video demostrativo; iii) ficha técnica o descripción funcional; iv) ambiente de prueba.
TOTAL	14 Puntos	

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá presentar la siguiente información:

- 1. Certificación suscrita por el representante legal**, en la cual manifieste que el proponente cuenta con una plataforma tecnológica que permite realizar el seguimiento en línea de las operaciones y la gestión documental asociada a los procesos de comercio exterior.
- 2. Descripción funcional del sistema**, en la que se indique como mínimo:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

- Funcionalidades generales de la plataforma
- Tipo de operaciones que permite gestionar
- Mecanismos de trazabilidad de las actuaciones
- Evidencia de la gestión documental asociada a cada operación
- Mecanismos de consulta por parte del cliente.

3. **Evidencias técnicas**, las cuales deberán permitir acreditar cada funcionalidad objeto de evaluación mediante al menos dos (2) medios de evidencia complementarios, entre los cuales podrán utilizarse, entre otros:

- Capturas de pantalla.
- Fichas técnicas.
- Descripciones funcionales.
- Ambientes de prueba.
- Videos demostrativos.
- Documentos que acrediten la titularidad, licenciamiento o derecho de uso de la plataforma.
- Cualquier otro medio idóneo que permita verificar objetivamente las funcionalidades evaluadas.

4. **Documento que acredite la titularidad, licenciamiento o derecho de uso de la plataforma tecnológica, cuando corresponda, tales como:**

- **Registro de soporte lógico (software)**, cuando el proponente sea titular de los derechos patrimoniales sobre la plataforma tecnológica.
- **Certificado de registro de propiedad intelectual del software**, cuando aplique.
- **Contrato, certificado, licencia de uso, autorización del titular o cualquier otro documento** que acredite la titularidad, el licenciamiento o el derecho de uso de la plataforma tecnológica por parte del proponente, cuando esta corresponda a un desarrollo de un tercero.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

- **Documento equivalente** que demuestre la facultad legal del proponente para utilizar la plataforma tecnológica durante la ejecución del contrato.

Reglas para la asignación del puntaje

La simple manifestación del proponente sobre la existencia de la plataforma tecnológica no dará lugar a la asignación del puntaje.

Cada funcionalidad deberá encontrarse respaldada por las evidencias técnicas correspondientes, las cuales deberán permitir su verificación objetiva por parte de la Entidad.

Cuando el proponente aporte **videos demostrativos**, estos tendrán carácter ilustrativo y complementario y deberán permitir identificar claramente la funcionalidad objeto de evaluación. **El video no será un documento obligatorio ni el único medio válido de acreditación**, por lo que su ausencia no impedirá la asignación del puntaje siempre que la funcionalidad pueda verificarse mediante los demás medios de evidencia previstos en el presente numeral.

La Entidad podrá contrastar la información contenida en las diferentes evidencias aportadas y, cuando lo considere necesario, solicitar aclaraciones que permitan verificar el cumplimiento del criterio objeto de evaluación, sin que ello implique la presentación de información protegida por derechos de propiedad intelectual o que comprometa la seguridad de la plataforma tecnológica.

4.6.4 CONTAR CON UN ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS (14,75 PUNTOS)

Con el fin de garantizar la **eficiencia, oportunidad y calidad en la gestión de las operaciones de comercio exterior requeridas por el Instituto Nacional de Metrología – INM**, el proponente deberá presentar un **Acuerdo de Niveles de Servicio (Service Level Agreement – SLA)** que establezca los **servicios ofrecidos, los tiempos de respuesta, los indicadores de desempeño y los mecanismos de atención y seguimiento del servicio** durante la ejecución del contrato.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

El SLA deberá permitir a la Entidad conocer de manera clara **los compromisos operativos del proveedor en relación con la prestación de los servicios logísticos y aduaneros objeto del contrato.**

El acuerdo deberá cubrir como mínimo los siguientes servicios asociados a las operaciones de comercio exterior:

- Despacho de aduanas
- Procesos logísticos asociados a importación y exportación
- Clasificación arancelaria
- Gestión de permisos, licencias y vistos buenos
- Asesoría técnica en materia aduanera
- Acompañamiento a diligencias e inspecciones aduaneras
- Gestión documental de las operaciones
- Gestión de riesgos asociados a la operación logística y aduanera

El puntaje máximo de **catorce comas setenta y cinco (14,75) puntos** se asignará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Cumplimiento de requisitos del SLA (7 puntos)

Se evaluará que el SLA incluya los elementos mínimos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.

- **Cobertura de los servicios (1,75 puntos):** El SLA deberá cubrir integralmente los servicios requeridos para la ejecución del contrato.
- **Niveles de servicio (1,75 puntos):** El proponente deberá establecer compromisos claros sobre los niveles de servicio aplicables a las operaciones logísticas y aduaneras.
- **Precisión del servicio (1,75 puntos):** El SLA deberá contemplar mecanismos para garantizar la exactitud y confiabilidad de la información gestionada en las operaciones, proponiendo niveles de precisión iguales o superiores al **99,5 %** en los procesos documentales.
- **Métricas de desempeño (1,75 puntos)**
El SLA deberá incluir **indicadores medibles y verificables**, relacionados como mínimo con:
 - cumplimiento de tiempos de despacho
 - gestión documental de operaciones



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

- resolución de incidencias.

2. Disponibilidad del servicio (3,55 puntos)

Disponibilidad del servicio (1 punto)

El proponente deberá garantizar la disponibilidad de los servicios operativos necesarios para la gestión de las operaciones de comercio exterior.

Tiempos de respuesta operativa (1,35 puntos)

El SLA deberá establecer tiempos máximos de respuesta según el nivel de criticidad de las solicitudes:

Nivel de prioridad	Tiempo máximo
Alta	≤ 5 horas
Media	≤ 1 día hábil
Baja	≤ 2 días hábiles

Penalizaciones por incumplimiento (1,20 puntos)

El SLA deberá contemplar **mecanismos de control o medidas correctivas aplicables en caso de incumplimiento de los niveles de servicio comprometidos.**

3. Soporte y asistencia (2,10 puntos)

Canales de comunicación (1,05 puntos)

El SLA deberá establecer los canales disponibles para la atención de solicitudes de la Entidad, tales como:

- Correo electrónico
- Teléfono
- Plataforma tecnológica o sistema de seguimiento.

Tiempos de respuesta para soporte (1,05 puntos)

El SLA deberá definir tiempos de atención para solicitudes de soporte técnico u operativo.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

4. Seguridad y confidencialidad de la información (2,10 puntos)

Medidas de seguridad (1,05 puntos)

El proponente deberá describir las medidas técnicas y administrativas implementadas para proteger la información de la Entidad contra accesos no autorizados, pérdida o alteración.

Políticas de confidencialidad (1,05 puntos)

El SLA deberá contemplar políticas de confidencialidad aplicables al manejo de información institucional y documentación de las operaciones de comercio exterior.

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar:

- Documento formal del **Acuerdo de Niveles de Servicio (SLA)**
- Descripción de los **niveles de servicio ofrecidos**
- Indicadores de desempeño del servicio
- Mecanismos de atención y soporte al cliente.

La Entidad verificará la consistencia del SLA mediante:

- revisión técnica del documento presentado
- verificación de la coherencia entre los servicios ofertados y los niveles de servicio propuestos
- análisis de los indicadores de desempeño definidos.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar **reportes mensuales de cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el SLA**, los cuales podrán ser objeto de seguimiento por parte del supervisor del contrato.

4.6.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA. (10 PUNTOS)

De acuerdo con lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben garantizar la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio. Así mismo, acorde a la Ley 816 de 2003 y al Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por lo anterior, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, **se asignará diez (10) puntos, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.**

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, **la entidad contratante establecerá cinco (05) puntos, para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.** Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

En caso de ofertar bienes o servicios nacionales o bienes o servicios de origen extranjero, para la asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y presentar junto con la propuesta el **FORMATO “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL”** debidamente suscrito por el respectivo representante legal, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

El principio de Reciprocidad indica que se otorgará el mismo tratamiento de bienes y servicios nacionales a:

- a. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos comerciales;
- b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros y allegar la documentación que se requiera para cada uno de los integrantes.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto los puntajes que se asignarán en cada una de las circunstancias son presentados en el siguiente cuadro.

Protección a la Industria Nacional	Puntaje Máximo
Ofrece servicios profesionales, técnicos y operativos 100% nacionales o extranjeros al que aplica el principio de reciprocidad	10
Ofrece servicios profesionales, técnicos y operativos extranjeros y colombianos, sin aplicación del principio de reciprocidad	5
Ofrece servicios profesionales, técnicos y operativos 100% extranjeros	0

4.6.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para la presente selección abreviada, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto; de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La acreditación y evaluación se hará conforme a lo establecido en los numerales 1,2,3 y 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a saber:

(...) “

- *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
- *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”*

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 0,25 puntos a quienes acrediten como mínimo una de las condiciones previamente relacionadas (Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 del 2015).

Nota: Tenga en cuenta que las certificaciones de trata el requisito puntuable, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4.6.7. OFERTA ECONÓMICA (34 PUNTOS)

Se seleccionará la alternativa para la evaluación y asignación de puntaje para el **Factor ponderable precio**, de conformidad con el método que se describe a continuación:

NUMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON VALOR DE REFERENCIA
4	MENOR VALOR

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

"Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la **TRM** que rija **el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe preliminar de evaluación de las ofertas**, indicada al momento de la apertura del proceso, independientemente de que la misma se modifique con posterioridad.

Se seleccionará la alternativa de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
DE 0,00 A 0,24	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0,25 A 0,49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0,50 A 0,74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON VALOR DE REFERENCIA
DE 0,75 A 0,99	4	MENOR VALOR

DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

ALTERNATIVA 1 (MEDIA ARITMÉTICA):

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ALTERNATIVA 2 (MEDIA ARITMÉTICA ALTA):

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_A \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ALTERNATIVA 3 (MEDIA GEOMÉTRICA CON VALOR DE REFERENCIA):

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el valor de referencia un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el presente proceso de contratación el valor de referencia para la evaluación y comparación de ofertas será el siguiente:

VALOR DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA:

SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	\$951.505.174
---	---------------

Para el cálculo de la media geométrica con valor de referencia se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el valor de referencia del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el valor de referencia (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el valor de referencia del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión de referencia de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{VR} = \sqrt[nv+n]{VR \times VR \times \dots \times VR_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

Donde,

G_{VR} =Media geométrica con valor de referencia.

nv =Número de veces que se incluye el valor de referencia (VR).

n =Número de ofertas válidas.

VR =Valor de referencia del proceso de contratación.

P_i =Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{VR} - V_i}{G_{VR}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{VR} - V_i}{G_{VR}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{VR} \end{cases}$$

Donde,

G_{VR} =Media geométrica con valor de referencia.

V_i =Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i .

i =Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con valor de referencia se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con valor de referencia y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ALTERNATIVA 4 (MENOR VALOR):

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el INM procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

El Instituto Nacional de Metrología, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta esté ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 26 del Decreto 1082 de 2015.

La propuesta económica debe cumplir con los siguientes requisitos:

La propuesta económica se presentará en dos partes, **a través de la Plataforma de SECOP II** y en el **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**, así:

- Primera parte – **SECOP II**: El proponente deberá diligenciar en el “Cuestionario” de la plataforma SECOP II el valor total de adjudicación, el cual corresponde a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000,00).

NOTA: Si se llegase a indicar un valor diferente, la entidad al momento de adjudicar el contrato adjudicará dicho valor por \$650.000.000 ya que se suscribirá el contrato a monto agotable.

- Segunda parte – **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**: El proponente deberá diligenciar el Formato **PROPUESTA ECONÓMICA** adjunto, en el cual deberá registrar el valor ofertado para cada ítem (operación internacional) sin sobrepasar el valor de referencia, así como el valor total de su oferta. **ESTE VALOR TOTAL SERÁ EL EVALUADO POR LA ENTIDAD.**

El VALOR TOTAL de la oferta indicado en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA respecto a los servicios requeridos, no puede superar el

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

VALOR TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD (\$951.505.174,00), de ser así su propuesta será rechazada.

Los valores ofertados por ítem no deben superar los valores unitarios de referencia determinados por la entidad mediante el estudio de mercado. Estos valores serán objeto de evaluación y el proponente al que se le adjudique el proceso, ejecutará el contrato conforme al valor ofertado y adjudicado.

Los proponentes deberán ofertar todos los ítems y en caso de ser adjudicado no podrá modificar estos valores durante la ejecución del contrato.

Los proponentes deberán diligenciar el formato de propuesta económica con precisión y detalle. Es necesario que cada proponente indique el valor para todos los ítems especificados, entendiendo que un ítem es el identificador de las actividades a realizar, las cuales pueden estar compuestas por uno o varios equipos, elementos o materiales de referencia, y está compuesto por una letra y un número asociado. Este identificador se relaciona con el tipo de operación de comercio exterior a realizar, ya sea importación definitiva (I), exportación definitiva (E), reimportación en el mismo estado (RT), reimportación en perfeccionamiento pasivo (RP), importación temporal (IT) o exportación temporal (ET).

Además, en casos donde existan varias líneas con la misma denominación debido a la naturaleza inicial de la actividad, se deberá realizar un solo embarque hacia un mismo destino. Es fundamental que el proponente comprenda que los valores ofertados no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado, garantizando así la integridad y transparencia del proceso contractual.

En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que cuando la misma se encuentre con valor cero (0), se **RECHAZARÁ** la propuesta. La propuesta económica deberá tener en cuenta los costos de las pólizas a que dé lugar el contrato.

Nota: Entendiendo **Ítem**, como el identificador de las actividades a realizar, las cuales se pueden componer por uno o varios equipos o elementos o Materiales de Referencia, compuesta por una letra y número que se asocia:

Con el tipo de operación de comercio exterior a realizar importación definitiva, exportación definitiva, reimportación en el mismo estado, reimportación en

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

perfeccionamiento pasivo, importación y exportación temporales

- **I:** Importación definitiva
- **E:** Exportación definitiva
- **RT:** Reimportación en el mismo estado
- **RP:** Reimportación en perfeccionamiento pasivo
- **IT:** Importación temporal
- **ET:** Exportación temporal

Con agrupación de equipos o elementos o Materiales de Referencia, si existen varias líneas con la misma denominación, dado la naturaleza del planteamiento inicial de la actividad, ya que para esto se realizará un solo embarque hacia un mismo destino, o de los equipos o elementos o Materiales de Referencia que componen la agrupación.

- La omisión en el diligenciamiento del cuestionario en la plataforma transaccional SECOP II, así como la falta de inclusión de la totalidad de los precios para cada ítem en el Formato de Propuesta Económica, constituirá causal de **RECHAZO**.
- El proponente deberá presentar su PROPUESTA ECONÓMICA, cotizando la totalidad de los servicios, teniendo en cuenta los requisitos técnicos solicitados, indicando el valor unitario por ítem y el valor total de su oferta en el Formato de propuesta económica.
- El valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se entenderá incluido en el valor unitario o global ofertado para los servicios objeto del presente proceso. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
- En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, IVA y demás impuestos nacionales, de timbre o los que aplique y demás gastos asociados que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
- Se excluyen únicamente los costos por conceptos de impuestos, aranceles, pagos de IVA y demás tributos a los que haya lugar a nombre del INM para las operaciones de importaciones y reimportaciones, debido a que estos valores varían y su valor exacto

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

se conoce al momento de realizar la liquidación oficial.

- En la estructuración del estudio de mercado se contempló la inclusión de un **factor logístico del veinte por ciento (20 %)** sobre el valor de las operaciones internacionales, destinado a cubrir gastos operativos como almacenamiento, inspecciones, gestión documental, recargos y ajustes derivados de fluctuaciones propias del comercio exterior. Este factor tiene como finalidad garantizar que dichos costos se encuentren cubiertos en la propuesta económica del contratista, y que no se generen facturaciones adicionales por estos conceptos durante la ejecución contractual.
- Se entenderá que únicamente se reconocerán como gastos adicionales aquellos impuestos o tributos que, en virtud de la normativa aduanera vigente, deban ser liquidados a nombre y cargo del Instituto Nacional de Metrología – INM. Cualquier otro gasto no previsto que exceda el porcentaje indicado solo podrá ser considerado de manera excepcional, previa evaluación de los respectivos soportes y con aprobación expresa del supervisor del contrato, conforme a las condiciones del mercado.
- Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El INM no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
- La propuesta deberá presentarse en moneda legal colombiana.
- El proponente debe ofrecer los servicios teniendo en cuenta la información relacionada en el estudio previo y/o Especificaciones Técnicas y/o Pliego de Condiciones y demás documentos que conforman el proceso contractual.
- El Instituto Nacional de Metrología se reserva el derecho de realizar las correcciones aritméticas si a ello hubiere lugar. Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios requeridos por la entidad al

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

PRECIO UNITARIO OFERTADO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

- No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida en el presente numeral.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE CORRESPONDIENTE A CADA FACTOR

Nota: El puntaje asignado a los Proponentes en cada uno de los factores de calificación, se aproximará, por exceso o por defecto a la séptima cifra decimal, de tal manera que si la octava cifra decimal es inferior a cinco (5) la séptima cifra decimal permanecerá idéntica, pero, si la octava cifra decimal es igual o superior a cinco (5), la séptima cifra decimal se aproximará a la unidad inmediatamente superior.

En caso de resultar HÁBIL un solo proponente, automáticamente se asignará el puntaje máximo correspondiente a cada factor de calificación de la propuesta económica y no se aplicarán las alternativas de calificación descritas en los numerales anteriores, siempre y cuando la misma se ajuste a los criterios establecidos en este pliego de condiciones.

Para el presente proceso de contratación el valor de referencia para la evaluación y comparación de ofertas será el siguiente:

VALOR DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS

SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	<u>\$951.505.174,00</u>
---	--------------------------------

4.7. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso establecido en este numeral.

4.8. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la guía para el manejo de ofertas

CAPITULO QUINTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL O NO HÁBIL) Y SUBSANACIÓN.

El INM publicará por medio de la plataforma SECOP II, en el respectivo módulo del proceso de selección “*INFORMES*”, el informe de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas, realizando las respectivas solicitudes de subsanación y determinado las condiciones para el efecto, en consonancia con lo indicado los parágrafos 1º y 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado, respectivamente, por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

En este sentido, ante la ausencia de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, El **INM** requerirá al oferente para que los aporte, pero si éste no lo hace o lo hace fuera del término que para el efecto le haya establecido por la Entidad, la oferta será **rechazada**.

Durante el término otorgado por la Entidad para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo indicado por el Parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

NOTA: Las solicitudes de subsanación, serán publicadas en el SECOP II junto con el informe de evaluación o por medio de la herramienta “MENSAJES”.

Las respuestas a los requerimientos de subsanación que hagan los proponentes deberán ser realizadas ÚNICAMENTE mediante la plataforma del SECOP II.

5.2 TÉRMINO Y FORMA DE PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas será publicado en el módulo previsto para el efecto en el SECOP II y correrá traslado por el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** indicados en el cronograma de actividades, con el fin de que los proponentes lo conozcan y presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Una vez publicado el informe de evaluación, la Entidad hará públicas las ofertas técnicas recibidas, las cuales podrán ser consultadas y descargadas por los interesados a través de la plataforma transaccional SECOP II. Los proponentes no podrán utilizar la posibilidad de realizar observaciones al informe de evaluación, con el fin de adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas dentro del tiempo establecido por la plataforma SECOP II, serán resueltas por EL **INM** en la oportunidad prevista por el Cronograma de Actividades.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que El **INM** proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a la autoridad competente.

5.3. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en audiencia pública y conforme al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades.

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación (termino máximo 5 minutos), lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad requieren análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el termino necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

2. Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, (por un término máximo de 5 minutos) para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal ha señalado (un término máximo de 5 minutos).
4. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
5. Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que la Entidad lo haya publicado en el SECOP con antelación.
6. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.
7. La decisión de adjudicación constará en acto administrativo motivado y se entenderá notificado al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

5.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado.

En caso de que la declaratoria de desierto se dé por causa diferente a la listada en el **literal i)**, este acto administrativo se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.

- Cuando llegada la fecha y hora límite para la realización del cierre del proceso no se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los pliegos de condiciones, o la oferta económica no se ajuste al análisis de mercado efectuado por la entidad y a las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

- Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.
- Cuando el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Las demás causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

6. ANEXOS, FORMATOS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

- *Matriz de Riesgos*
- *Análisis del Sector*
- *Estudio de mercado*
- *Formatos para la presentación de ofertas*
- *A-05-F-006 PLAN DE COMERCIO EXTERIOR V 2026.*

 Firmado
digitalmente por
María del Rosario
González Márquez

María del Rosario González Márquez
Directora General

Proyectó: Mayra Alejandra Rubio Nieves – Abogada Contratista SG
Revisó: Álvaro José Rodríguez Dangond – Abogado Contratista SG
Wanda Zulema Sandoval- Coordinadora del GIT GJCD